

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**E.A.P. DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

**DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DESPENALIZADORES DEL TRÁFICO ILÍCITO  
DE DROGAS MENORES PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE SU CONSUMO  
(HUACHO, 2017-2021)**

**PRESENTADO POR:  
ARANA MELGAR MILAGROS ELIZABET**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**ASESOR:  
JUAN MIGUEL JUAREZ MARTINEZ**

**HUACHO-2021**

DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DESPENALIZADORES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE  
DROGAS MENORES PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE SU CONSUMO

(HUACHO, 2017 – 2021)

Elaborado por:



-----  
**Bach. MILAGROS ELIZABET ARANA MELGAR**

**TESISTA**



-----  
**Dr. JUAN MIGUEL JUÁREZ MARTÍNEZ**

**ASESOR**

Presentado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José  
Faustino Sánchez Carrión, para optar el Título Profesional de: ABOGADO.

Aprobado por:

-----  
**Dr. FÉLIX ANTONIO DOMÍNGUEZ RUIZ**

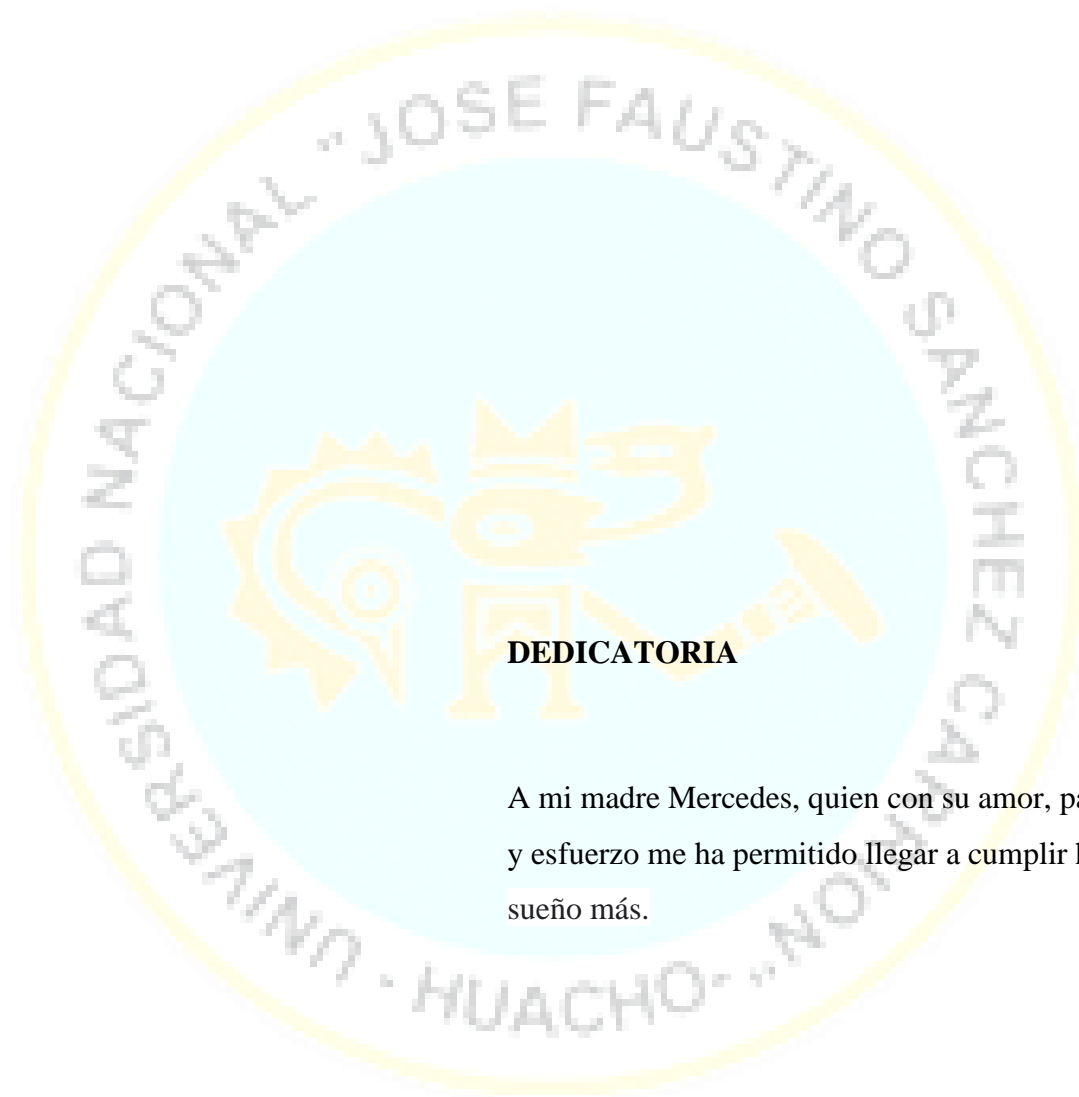
**PRESIDENTE**

-----  
**Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ**

**SECRETARIO**

-----  
**Abg. VICENTE DAVID ROJAS PAICO**

**VOCAL**



### **DEDICATORIA**

A mi madre Mercedes, quien con su amor, paciencia y esfuerzo me ha permitido llegar a cumplir hoy un sueño más.



### **AGRADECIMIENTO**

Agradezco principalmente a Dios, por darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mi madre, Mercedes, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años.

A mis hermanas (os) por estar siempre presentes, acompañándome y apoyándome a lo largo de esta etapa de mi vida.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN .....	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1. Descripción de la Realidad Problemática .....	1
1.2. Formulación del Problema .....	4
1.2.1. Problema General.....	4
1.3. Objetivos de la Investigación.....	4
1.3.1. Objetivo General .....	4
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación de la Investigación .....	4
1.5. Delimitaciones del Estudio.....	6
1.6. Viabilidad del Estudio.....	6
CAPÍTULO II: MARCO TEORICO .....	7
2.1. Antecedentes de la Investigación .....	7
2.1.1. Investigaciones Internacionales .....	7
2.1.2. Investigaciones Nacionales.....	11
2.2. Bases Teóricas.....	14
2.2.1. <i>Tráfico Ilícito de Drogas</i> .....	14
2.2.2. <i>Tratamiento del Consumo de Drogas</i> .....	22
2.3. Bases Filosóficas.....	26
2.4. Definiciones de Términos Básicos.....	26
2.5. Hipótesis de la Investigación .....	27
2.5.1. Hipótesis General .....	27
2.6. Operacionalización de las Variables .....	28
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....	30
3.1. Diseño Metodológico.....	30
3.1.1. Tipo de Investigación .....	30

3.1.1. Nivel de Investigación .....	30
3.1.3. Enfoque de la Investigación .....	30
3.1.4. Diseño de la investigación.....	31
3.2. Población y Muestra.....	31
3.2.1. Población .....	31
3.2.2. Muestra .....	31
3.3. Técnicas de Recolección de Datos .....	32
3.3.1. <i>Técnicas a Emplear</i> .....	32
3.3.2. <i>Descripción de los Instrumentos</i> .....	32
3.4. Técnicas para el Procedimiento de la Investigación .....	32
3.4.1. <i>Recolección de los Datos</i> .....	32
3.4.2. <i>Codificación</i> .....	33
3.4.3. <i>Tabulación</i> .....	33
3.4.4. <i>Registro de los datos</i> .....	33
3.4.5. <i>Presentación de datos</i> .....	33
3.5. Matriz de Consistencia.....	34
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS</b> .....	36
4.1. Análisis de Resultados .....	36
4.2. Contracción de Hipótesis.....	50
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN</b> .....	71
3.1. Discusión de Resultados.....	71
<b>CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	74
6.1. Conclusiones .....	74
6.2. Recomendaciones .....	75
<b>CAPÍTULO VII: REFERENCIAS</b> .....	77

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Impacto del cannabis sativa en la salud (comunidad).....	36
Tabla 2	Consumo de marihuana .....	37
Tabla 3	Percepción de efectos de la marihuana (comunidad).....	38
Tabla 4	Legalización de la marihuana y reducción de mercado negro (comunidad) .....	40
Tabla 5	Replicación de efectos de la legalización en Perú (comunidad).....	41
Tabla 6	Sobre la eficacia del Estado en la lucha contra el TIDM (comunidad) .....	43
Tabla 7	Política estatal del tratamiento de las drogas (comunidad).....	45
Tabla 8	Estado y despenalización de TIDM .....	47
Tabla 9	Despenalización TIDM y reducción del mercado negro (comunidad).....	48
Tabla 10	Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (comunidad).....	50
Tabla 11	Eficacia de políticas prohibitivas (comunidad) .....	51
Tabla 12	Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (comunidad).....	52
Tabla 13	Impacto del cannabis sativa en la salud (abogados) .....	54
Tabla 14	Justificación de la despenalización TIDM en otros países (abogados) .....	55
Tabla 15	Resultados de Uruguay (abogados) .....	57
Tabla 16	Replicación de efectos de la legalización en Perú (abogados) .....	58
Tabla 17	Sobre la eficacia del Estado ante la lucha contra el TIDM (abogados).....	59
Tabla 18	Política estatal de tratamiento de las drogas (abogados) .....	61
Tabla 19	Estado y despenalización del TIDM (abogados) .....	62
Tabla 20	Despenalización del TIDM y reducción del mercado negro (abogados).....	64
Tabla 21	Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (abogados) .....	65
Tabla 22	Eficacia de las políticas prohibitivas (abogados).....	66
Tabla 23	Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (abogados) .....	68



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Impacto del cannabis sativa en la salud (comunidad) .....	36
Figura 2 Consumo de marihuana .....	37
Figura 3 Percepción de efectos de la marihuana (comunidad) .....	38
Figura 4 Legalización de la marihuana y reducción de mercado negro (comunidad) .....	40
Figura 5 Replicación de efectos de la legalización en Perú (comunidad) .....	41
Figura 6 Sobre la eficacia del Estado en la lucha contra el TIDM (comunidad) .....	44
Figura 7 Política estatal de tratamiento de las drogas (comunidad) .....	46
Figura 8 Estado y despenalización del TIDM.....	47
Figura 9 Despenalización TIDM y reducción del mercado negro (comunidad) .....	49
Figura 10 Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (comunidad) .....	50
Figura 11 Eficacia de políticas prohibitivas (comunidad) .....	51
Figura 12 Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (Comunidad) .....	52
Figura 13 Impacto del cannabis sativa en la salud (abogados) .....	54
Figura 14 Justificación de la despenalización de TIDM en otros países (abogados) .....	56
Figura 15 Resultados de Uruguay (abogados) .....	57
Figura 16 Replicación de efectos de la legalización en Perú (abogados) .....	59
Figura 17 Sobre la eficacia del Estado ante la lucha contra el TIDM (abogados) .....	60
Figura 18 Política estatal de tratamiento de las drogas (abogados) .....	61
Figura 19 Estado y despenalización del TIDM (abogados).....	63
Figura 20 Despenalización del TIDM y reducción del mercado negro (abogados) .....	64
Figura 21 Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (abogados) .....	65
Figura 22 Eficacia de las políticas prohibitivas (abogados) .....	66



## RESUMEN

La investigación tiene como objetivo determinación de criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) para permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas. Asimismo, nos planteamos la hipótesis general: Si, se despenalizara el tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) en atención a los siguientes criterios socio jurídicos: la libertad de consumo de las personas; garantizar la salud pública; ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas; entonces, se logrará el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas. Teniendo como resultado, en las tablas y figuras 12 y 23 que, nuestras unidades de análisis, en un 72% (comunidad) y en 92% (abogados), consideran que, efectivamente, la libertad de consumo de las personas; garantizar la salud pública y; la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídicos válidos para despenalizar las drogas menores. Llegando entonces, a la conclusión que: la tendencia mundial de despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores, ha generado la reducción progresiva del mercado negro e ilegal de estas drogas, además del, beneficio en la salud de personas que por motivos médicos requieren su consumo. Sin embargo, no podemos concluir que, todos los efectos serán positivos, porque se desprende de las experiencias de otros países que, no siempre se reduce el nivel de violencia desprendida del consumo de estas drogas; entonces, para ello, se requiere, fundamentalmente un Estado que intervenga activamente, velando por la protección del consumidor y el consumo responsable de estas sustancias, para de esa manera, tener resultados positivos.

**Palabras clave:** Tráfico ilícito, drogas menores, libertad de consumo, salud pública.

## ABSTRACT

The objective of the research is to determine the socio-legal criteria that lead to the decriminalization of illicit trafficking of minor drugs (*Cannabis sativa*) to allow adequate treatment of drug use. Likewise, we propose the general hypothesis: If the illicit traffic of minor drugs (*Cannabis sativa*) is decriminalized in accordance with the following socio-legal criteria: people's freedom of consumption; guaranteeing public health; ineffectiveness of the prohibitive policies of drug consumption and commercialization; then, the adequate treatment of drug consumption will be achieved. As a result, in tables and figures 12 and 23, 72% (community) and 92% (lawyers) of our units of analysis consider that, effectively, people's freedom of consumption, guaranteeing public health and the ineffectiveness of policies prohibiting the consumption and marketing of drugs are valid socio-legal criteria for decriminalizing minor drugs. Therefore, we can conclude that the global trend of decriminalizing the illicit traffic of minor drugs has generated the progressive reduction of the black and illegal market of these drugs, in addition to the health benefit of people who for medical reasons require their consumption. However, we cannot conclude that all the effects will be positive, because it is clear from the experiences of other countries that the level of violence resulting from the consumption of these drugs is not always reduced; therefore, this requires, fundamentally, a State that actively intervenes, ensuring the protection of the consumer and the responsible consumption of these substances, in order to have positive results.

**Key words:** Illicit trafficking, minor drugs, freedom of use, public health.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo surge por la identificación sobre la ineficiencia de las políticas prohibitivas de drogas menores, las cuáles no han coadyuvado a combatir el tráfico de estas sustancias, así como los beneficios médicos que aportan, fundamentos que servirían para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores.

Para lo cual el desarrollo de la tesis, se encuentra conforme a la estructura establecida para los trabajos de pregrado, por el reglamento de la UNJFSC. De tal manera que, el capítulo I abarca el planteamiento del problema, detallando la realidad problemática, señalando los objetivos e interrogantes de la investigación, así como la justificación y viabilidad del trabajo.

En el Capítulo II, se insertaron e interpretaron las bases teóricas que son el sustento cognoscitivo de la investigación, así como el establecimiento de la hipótesis a la que se arribó, además, de la operalización de las variables. En el Capítulo III, se estableció la metodología a emplear por el investigador, con el fin de obtener respuestas y contrastar la hipótesis preestablecida.

En el Capítulo IV, se proyectó los resultados de la investigación, producto de la técnica de la encuesta, así como la interpretación, continuando con la contrastación de la hipótesis. El Capítulo V versa sobre la discusión de los resultados vistos en el acápite anterior. Por último, en el capítulo VI se expondrán las conclusiones y recomendaciones a las que se arribó.

Referenciándose acorde al estilo APA.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la Realidad Problemática**

El uso y consumo de drogas por parte del ser humano se remonta desde los orígenes del ser humano, desde los accidentales consumos de frutas fermentadas o plantas u hongos que producen efectos psicotrópicos, alucinógenos y estupefacientes, hasta las actuales drogas sintéticas producidas en laboratorio.

Es así que, las drogas son usadas y consumidas primordialmente como una sustancia recreativa que va a producir en el cuerpo del consumidor la sensación de bienestar, de felicidad y tranquilidad.

El problema sobre estas sustancias surge por los impactos negativos a la salud que ocasiona su consumo, dañando y afectando principalmente el sistema nervioso, las vías respiratorias, aumentando la posibilidad de ocasionar diferentes tipos de cáncer, generando males mentales y cambios de la personalidad, agudizándose el problema aún más por la adicción que produce el consumidor de la droga, generando una dependencia permanente a su consumo que le imposibilita tener la voluntad de prescindir de su ingesta aunque sepa lo perjudicial que es para él y para las personas de su entorno.

Ante esta situación que se presenta en nuestro día a día, la mayoría de los países del mundo, incluido el Perú, sigue una política de estado destinada a la prohibición de la comercialización y el consumo de drogas “nocivas” o muy peligrosas para el consumo humano, entre las que se encuentra la pasta básica de cocaína, la amapola, la marihuana, el opio, el éxtasis, entre otros; cuya comercialización y consumo están seriamente sancionadas por nuestro

ordenamiento jurídico, siendo calificados como delitos, que atenta contra la seguridad pública, y específicamente a la salud pública.

Pero en los últimos años se ha ido formulando posturas que están en contra de las políticas prohibicionistas del tráfico y comercio de drogas. Basándose fundamentalmente en la ineficacia que han mostrado las políticas imperantes para erradicar el consumo de drogas, y por ende, reducir la criminalidad derivada de esta, como son, las organizaciones y bandas criminales que se dedican al tráfico ilícito de drogas o al narcotráfico; además que, al considerarse ilegales, es un factor primordial en la creación de mercados negros que comercializan estos productos.

En razón a ello, la tendencia a nivel mundial es, despenalizar el comercio y consumo de drogas menores (menos dañinas) como la marihuana o cannabis sativa para verificar y comprobar si despenalizar es la vía más idónea para combatir los males anteriormente expuestos. En la región, países como EE. UU, Canadá y Uruguay han permitido el uso de la marihuana no solamente hacia usos medicinales, sino también como sustancia recreativa.

Por su lado, México, Jamaica, Ecuador, Colombia, Paraguay, Argentina, Chile, e incluso el Perú, ya han dado el primer paso de despenalizar la marihuana para uso dentro de la medicina. Siendo solo en 3 países de Suramérica (Venezuela, Brasil, Bolivia) ilegales en su totalidad.

El problema en el Perú es la contradicción entre normas que permiten su consumo, pero, por otra parte, la distribución de estas drogas tóxicas, incluida la marihuana, son consideradas como un delito.

Por esta razón, de continuar con estas políticas y normativas prohibicionistas del tráfico de drogas menores, se estaría imposibilitando los cambios mundiales sobre la concepción y regulación normativa del tráfico y consumo de la marihuana, que a lo largo de los años se ha demostrado que no pueden combatir los efectos negativos del consumo de drogas, sino todo lo

contrario, aumenta la brecha y la criminalidad de las personas y organizaciones criminales que se dedican a este rubro comercial ilegal, exponiendo a los consumidores a situaciones muy peligrosas, que atentan directamente a su salud y vida.

Por ello, el legalizar el consumo y tráfico de drogas menores (cannabis sativa), permitiría al Estado participar activa y directamente en la gestión, producción y distribución de estas sustancias, generando un debido tratamiento de su consumo, donde el uso de la marihuana sea para fines medicinales y como droga recreativa (en dosis mínimas). Sacando y eliminando del mercado a los comerciantes ilegales, al preferir las personas obtener la droga de una fuente más confiable y segura, que sería el Estado, además que podría gravarse el producto con impuestos que ayudaría a la obtención de ingresos para el Estado, y a través de todo un control médico por parte de los distribuidores autorizados por el estado, se monitorearía el consumo máximo de cada persona, reduciéndose exponencialmente caer en la adicción o en la sobredosis, que ponía en grave riesgo la vida de las personas.

Se espera que, al despenalizarse el tráfico de drogas menores, sea la vía más idónea para combatir eficazmente los efectos negativos que trae consigo la comercialización y consumo de drogas, tanto para erradicar o disminuir significativamente su tráfico ilícito, y como medio para garantizar la salud de sus consumidores al estar supervisado su distribución por instituciones competentes del Estado.



## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuáles serán los criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) que permitan el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021)?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Determinación de criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) para permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021)

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

1. Analizar la legislación internacional sobre la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores.
2. Comparar los efectos jurídico-sociales de los países que han legalizado la marihuana, respecto de los países que no lo han hecho, en relación a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
3. Examinar el papel del Estado en la formulación de políticas que mejoren el tratamiento del consumo de drogas.

## **1.4. Justificación de la Investigación**

La investigación encuentra su importancia en que va a contribuir al análisis de una problemática que se da en la realidad, en relación a la postura de despenalizar el tráfico ilícito de

drogas menores como el del cannabis, por su baja letalidad y peligrosidad en comparación con otras drogas ya permitidas y legalizadas, como el alcohol y el tabaco, que por más que estos últimos causen graves daños a la salud, como producir cirrosis o cáncer de pulmón respectivamente, no hay restricciones para su tráfico comercial y su consumo, siendo la propia voluntad del ciudadano si decide consumir o no el producto, bajo su responsabilidad por los daños que cause a futuro en su salud. Este razonamiento debe ser el mismo para de una vez despenalizar este delito cuando la droga sea la marihuana.

Es necesaria la investigación para contribuir a un mejor tratamiento del consumo de esta droga, bajo políticas que no vean como enemigo a aquellos que consumen esta droga, mejorando y permitiendo su comercialización sin trabas y bajo controles estrictos que garanticen la seguridad y salud de los consumidores, productores y distribuidores.

Es urgente, toda vez que, al estar este sector en la clandestinidad y la ilegalidad, favorece al fortalecimiento de la delincuencia que se dedica al rubro de traficas con estas sustancias, y más aún que en el Perú el tráfico ilícito de drogas está bastante relacionado con el financiamiento al terrorismo, lo que se conoce como narcotráfico. Despenalizar y legalizar la marihuana, supondría un duro golpe a este mercado ilegal, además que los consumidores no se arriesgarían por procedimientos peligrosos para obtener esta droga, sin olvidar que, ante la supervisión del estado, habría todo un estudio para que su consumo no genere daños a la salud de las personas.

Será útil tanto teórica, como en la práctica, ya que por medio de la investigación se establecerán los criterios que justifiquen la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores, que en la práctica contribuirá a un mejor tratamiento del consumo de estas sustancias.

## 1.5. Delimitaciones del Estudio

- **Delimitación Temática:** Estará enmarcada dentro del derecho penal, parte especial, en análisis del delito de tráfico ilícito de drogas, para establecer los fundamentos que permitan despenalizar el tráfico de drogas menores (cannabis sativa).
- **Delimitación Espacial:** Estará enmarcada la investigación en la ciudad de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.
- **Delimitación Temporal:** 2017 - 2021
- **Delimitación Poblacional:** Los abogados debidamente habilitados del C.A.H. y los ciudadanos de la ciudad de Huacho que tengan una edad entre los 18 y 70 años.

## 1.6. Viabilidad del Estudio

Esta investigación será viable toda vez que se cuenta con las herramientas necesarias para su elaboración, desde el acceso al internet que ayudará en la recopilación de información, también material bibliográfico idóneo, el tiempo necesario para investigar y recopilar los datos de las unidades de análisis, así como el financiamiento correspondiente que será asumida por el propio tesista.

## CAPÍTULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. Antecedentes de la Investigación

#### 2.1.1. Investigaciones Internacionales

Castañeda & Luque (2019) en su proyecto de investigación que lleva como título: “Uso Lícito del Cannabis en Colombia, en las Comunidades Indígenas y en la Legislación Internacional”, presentado ante la Universidad Santo Tomás de Aquino, para la obtención del Título de Abogado. Sobre ello, es necesario resaltar lo que se menciona en una de sus conclusiones, infiriendo que:

Al encontrarnos con estos vacíos normativos no se ha permitido esclarecer en que momento o circunstancia se encuentra al uso lícito frente a uno ilícito del cannabis y por medio de ello demostrar la sanción penal y administrativamente por ello se tuvo que basar de jurisprudencia que permitan esclarecer la situación fáctica y jurídica. (p. 85)

Por medio de esta conclusión, los tesisistas logran determinar que las existencias de vacíos legales impiden fortalecer un marco normativo regulador hacia el uso lícito o ilícito del consumo del cannabis. De esta manera, encontramos un órgano que sólo se basaría en la jurisprudencia para poder encaminar el proceso hacia una sanción penal o administrativa. Sin embargo, hayamos posibles errores sobre esta forma de control debido a que no se toma en cuenta la diferencia de lo que se encuentra permitido o no, generando ineficacia en el proceso. A manera de conclusión, frente al marco normativo de Colombia como en nuestra legislación se maneja una serie de irregularidades hacia la determinación de encontrar lícito o no la sustancia del

cannabis deduciendo así su ineficacia. Además, se debe tomar como antecedente por ilustrarnos la situación mundial de la eficacia de las políticas prohibicionistas que tenían por finalidad erradicar el consumo de drogas, pero lamentablemente en todos estos años no han tenido éxitos, incluso los países están permitiendo el consumo de cannabis como mejor alternativa para luchar contra el tráfico ilícito de drogas.

Cabrera (2019) en su trabajo de investigación denominado: “La Necesidad de Cambio del Paradigma Jurídico Para Regular el Uso, Consumo y Producción del Cannabis en el Ecuador”, presentado ante la Universidad Internacional del Ecuador, para la obtención del Título de Abogado. Asimismo, resaltamos el análisis que se brinda en una de sus conclusiones disponiendo a criterio los objetivos fundamentales, siendo:

Frente a todo objetivo fundamental hacia política de drogas son: velar por la protección de salud en un margen alto, cohesión social y la seguridad pública en el que las acciones dirigidas a reducir la oferta y demanda de drogas se consideren como complementarias e igual de importantes [...]. (P. 165)

Ahora bien, el tesista enmarca un criterio que vincula los objetivos primordiales que generó la legislación ecuatoriana para fundamentar la regulación del cannabis permitiendo de esta manera tener una base de sustentación que conforma cada una de ellas. Primeramente, se menciona la salud como esencia de la política enmarcada, esto es debido a evadir las drogadicciones. De segunda manera, se menciona la cohesión social cómo el medio que permite reflejar la integración social o ciudadana; a pesar de ello, a manera personal no le hayamos un vínculo a formar parte de los objetivos plasmados debido a que el sentimiento ciudadano o la integración misma frente al uso del cannabis no generaría ninguna situación comprometedora. Por último, se menciona a la seguridad pública, esto es debido a que el consumo de esta

sustancia podría ocasionar conductas agresivas por parte de estas personas. De esta manera, en la actualidad se dan dos posiciones bien marcadas en relación al tráfico y consumo de drogas, por un lado, los que están en total desacuerdo que se permita la legalización de estas sustancias, y por el otro, aquellas posturas que sí ven positivamente legalizar y permitir el comercio y consumo de la marihuana como droga menor. Por otro lado, teniendo como objetivo plantear fundamentos para la despenalización de la marihuana en Ecuador, llega a la conclusión que el texto constitucional ecuatoriano deba de permitir el control estatal de la comercialización de marihuana, para que deje de ser ilegal y sea el mismo Estado quien cultive, distribuya y venda esta planta y, asimismo, tipificar penas más severas para los que lo comercialicen a escondidas del Estado.

Asimismo, fue tomado como antecedente de investigación, toda vez que de forma acertada ha señalado el papel vital del estado ante la posible legalización de consumo de drogas, caso contrario los problemas que se pretende solucionar con la despenalización serán ilusorios, porque no habrá un control debido de su consumo, generando más casos de adicción y con ello, enfermedades derivadas de su consumo excesivo, poniendo en grave peligro la seguridad y salud pública.

Sin embargo, a pesar de encontrarnos con fundamentos basados en justificar la regulación del consumo de estos ilícitos, el tesista enmarca de manera secundaria a lo que nosotros consideramos un fundamento importante que es la reducción de la oferta y demanda. En conclusión, al hallarse la complejidad de reducir la oferta y demanda del consumo de drogas en especial la del cannabis muchas legislaciones consideran permitir la legalización de su consumo por ser la salida más óptima frente al delito de narcotráfico.

Fuente (2016), en su tesis que lleva por título “El cannabis: de la prohibición a la legalización”, que ha sido presentada ante la Universidad de León, para la obtención del Título de Derecho, disponiendo una comparación novedosa con la política prohibicionista dentro del marco mundial determinando que:

Con relación al Cannabis, algunos países están encaminando políticamente su regularización por el consumo, resaltando así los diversos efectos de manera positiva o negativa hacia aquella sustancia, llegando a la conclusión de que a pesar de su prohibición esta no está resultando eficaz. (p.85)

Si bien es cierto, la mayoría de legislaciones en la primera década del siglo XXI optaron por regular el consumo del cannabis como una de las diversas sustancias como drogas que afectan el comportamiento humano impidiendo así el consumo lícito; sin embargo, uno de los puntos negativos que sigue siendo un problema nuclear para estos países es que de la prohibición aparezca el consumo ilegal, ello ocasionó que el narcotráfico apareciera. Cabe resaltar que, mediante esta conclusión el tesista menciona que la prohibición no está siendo del todo eficaz y esto se genera debido a que no existe una regulación que implica de manera precisa el diferenciar entre lo lícito y lo ilícito. Por último, mediante esta legislación encontramos que la mayoría de países se encuentran en la misma situación, teniendo visión de que la única salida hacia el complejo delito de narcotráfico es permitir el consumo de drogas menores como el cannabis con la idealización de generar un conflicto entre las grandes organizaciones del narcotráfico como generar eficacia en las políticas prohibitivas de consumo. Lo que el autor nos señala es que una de las consecuencias de mantener una postura política que prohíba las drogas, es marginar a los consumidores de drogas, imposibilitando ser empáticos con estas personas que sufren por su adicción a estos productos, y no se hace nada para mejorar las condiciones en las que se

encuentras, como su respectivo tratamiento, y que el estado juegue un rol importante para hacerse cargo de la distribución legal de esta droga controlando las dosis máximas que se pueden dar a cada persona, procurando la salud de estos y de la población en general.

### **2.1.2. Investigaciones Nacionales**

García (2019), en su tesis que lleva por título “La legalización del cultivo de cannabis medicinal y su incidencia en la salud pública Perú, 2018”, que ha sido presentada ante la Universidad César Vallejo, por la obtención del Título de Abogado, se tiene por objetivo saber cuáles serían las ventajas que trae consigo el legalizar el cultivo de la planta “cannabis sativa” para la medicina, llegando a la siguiente conclusión:

La legalización del cultivo de cannabis incide favorablemente en la Salud Pública Perú, 2018, ya que el cannabis medicinal será más accesible a los pacientes que requieren de ella, así mismo, estas solo buscan que se respete el derecho a la salud [...]. (p.90)

En función de lo planteado, el tesista resalta uno de los puntos positivos que favorece al consumo del cannabis ya que no debemos olvidar que esta planta posee diversos beneficios naturales hacia el consumidor que lo utilice con finalidades de respetar el derecho a la salud y a la vez permita el derecho a la libertad de consumo. Por otro lado, la legalización no sólo permitirá el beneficio hacia los pacientes que lo requieran, sino que dará la oportunidad al organismo estatal de poder encontrar una regulación más estricta que no se encuentre basado en la prohibición; todo lo contrario, en base a su licitud se permitirá crear bases frente a los diversos espacios vacíos anteriormente, hablamos del cultivo, el control sobre las cantidades que puede poseer un ciudadano sobre esta planta, además de controlar a las personas que vendan esta



planta. De esta manera podríamos decir que, al encontrar una brecha de licitud, pero con regulación del consumo hacia el cannabis, permitirá que estos vacíos legales y la ineficacia actual sobre la prohibición de la misma se encuentren regulados.

Echegaray (2018), en su tesis que lleva por título “Legalización del Cultivo de la Marihuana como medio para Combatir el Narcotráfico en el Perú”, que ha sido presentada ante la Universidad César Vallejo, por la obtención del Título de Abogada, se tiene como objetivo el averiguar si legalizándose el cultivo de marihuana va a disminuir el tráfico ilícito de drogas, llega a la siguiente conclusión:

Las implicancias de controlar los niveles de Tetrahidrocannabinol (THC) que pueda contener la marihuana para su consumo radica en tratar de reducir la nocividad que contiene la hoja de marihuana, mediante la intervención científica ya que con este proceso se estaría velando la protección del consumidor [...].

(p.65)

Es así que, tras la ineficacia que tiene la regulación sobre el consumo y la venta de drogas, se plantea esta situación que desde una perspectiva social se haya diversos beneficios como el insumo del cannabis por el empleo de la política de salud, disminuiría en grandes magnitudes el narcotráfico brindando de alguna manera una libertad de consumo, pero a la vez su regulación en grandes magnitudes. Por otro lado, lo que se plantea para enfrentar el cultivo de esta planta es que el estado se encargue de cultivarlo y a la vez generar una intervención científica permitiendo que la nocividad de este insumo se pueda controlar de cierta manera. De esta manera, al promover este tipo de políticas se exigirá al estado un mayor control del consumo permitiendo cerrar vacíos legales actuales. Sin embargo, estamos de acuerdo que para ejercer esta medida se debe contar con una inversión y mayor esfuerzo por parte del estado creando así

diversas áreas encargadas de ello; situación que, de alguna manera u otra reflejaría el interés por parte del estado para poder adaptarse a las nuevas medidas que se podrían establecer. A manera de conclusión, se puede inferir que la intención por permitir el consumo del cannabis está siendo más una alternativa de solución frente a conflictos actuales debido a que la regulación misma no trabaja de manera eficaz, encontrando diversos vacíos legales cómo las que se mencionan en este presente proyecto.

Navarro (2017), en su tesis que lleva por título “La legalización del cultivo de la marihuana como medio para la eliminación del narcotráfico: apropiado del caso Uruguay”, que ha sido presentada ante la Universidad Continental, Por la obtención del Título de Abogado, se tiene por objetivo poder estipular las ventajas de una posible legalización de la marihuana como el de disminuir el tráfico ilícito de drogas, llegando a la siguiente conclusión:

Entendiendo la realidad social peruana, en la que existen consumidores y siempre van a existir, tenemos que protegerlos y, asimismo, ayudarlos a través de la información para que de este modo se produzca un consumo responsable [...] (p.132).

Este análisis se orienta en el cuidado del consumidor excesivo y a la vez generar una alternativa de salida; esto quiere decir que, a pesar de haber establecido ventajas y desventajas a nivel social cómo jurídico, también tenemos que tener interés por el consumidor en todas sus categorías. Esto quiere decir que, al promover la licitud del cannabis se debe generar una política de consumo que promueve su cumplimiento a través de medidas de control. Mediante ello, podemos concluir que existen diversos tipos de ventajas y desventajas a nivel actual; sin embargo, las desventajas son mayores debido a la falta de control hacia el consumo y el cultivo de esta planta. De esta manera, el promover la licitud del cannabis generaría un nuevo espacio

legal con brechas cubiertas que permita al estado generar una ventaja frente al tema del narcotráfico y cultivo ilícito; a pesar de ello se debe reiterar que el promover la licitud del cannabis requerirá mayor esfuerzo y control por parte del estado para poder mantener en equilibrio esta medida novedosa que en varias legislaciones cómo las que se mencionará más adelante se vienen llevando a cabo y que está generando eficacia.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. Tráfico Ilícito de Drogas**

Por medio de diferentes países y a lo largo del tiempo se estableció la mayoría de razones del por qué se encuentra a favor el consumo de las drogas menores que se encuentran ilícitas, específicamente del cannabis los cuales Pablo & Tejero mencionan que son:

El carácter competitivo de la actual sociedad, la incomunicación social, la discriminación, el abandono, la desorganización de la estructura familiar, los antecedentes familiares de consumo de alcohol y la existencia de redes de narcotráfico en gran parte del mundo. (p. 114)

Al encontrar diversos factores que generan al consumidor una intención de consumir el cannabis, se genera una mezcla de consumidor y vendedor hacia este insumo de manera ilícita generando las creaciones de redes de narcotráfico que, al ser ilícito se frecuenta la variedad de precios y ganancias excesivas frente a la venta de ello; permitiendo así, la búsqueda de encontrar brechas o vacíos legales con la intención de desprestigiar el mecanismo legal y generar conflictos sociales en cada legislación.

#### **a) Definición**

Cuando se hace referencia al “tráfico” es desde la perspectiva comercial, es decir, a la acción de comercializar ciertos productos en los mercados. Es así que su concepción es bastante

amplia y da la posibilidad que lo que se comercialice sea lícito como ilícito, dependiendo si la legislación permite su tráfico comercial. Ejemplos como el tráfico de armas, la trata de personas, entre otras, están impedidas de ser comercializadas, y en algunos casos, dada su gravedad ante la vulneración de bienes jurídicos protegidos, son tipificadas como delitos, como es el caso de los ya mencionados, y específicamente del tráfico ilícito de drogas.

Las drogas van a ser aquellas sustancias naturales o artificiales las cuales van a causar diferentes afectos al área psico-nerviosa de una persona, potenciando las capacidades físicas y mentales del individuo, también alterando sus sentidos, dificultando la percepción de la realidad, generando cambios bruscos de personalidad y de la conciencia, que se expresa en algunos casos con comportamientos muy calmados o, por el contrario, ataques de ira y de euforia desmedida; que como efecto secundario perjudica la salud de las personas según la droga consumida, y asimismo, diferentes niveles de dependencia a la sustancia psicotrópica.

Cabrera (2018) nos menciona que las drogas pueden tener un origen diverso, desde lo vegetal, lo químico, lo natural o mineral, el cual, producto de su ingestión, va a generar en el cuerpo humano distintos efectos en las áreas psico-sensoriales del sujeto.

No es de extrañarse entonces que el bien jurídico protegido por el delito en análisis de la presente investigación sea la “salud pública”, ante los problemas que trae a la colectividad en general la comercialización de drogas altamente tóxicas y perjudiciales para el ser humano, llegando incluso a ser mortal.

Tomando en cuenta lo anteriormente mencionado, la comercialización de las drogas puede ser tanto lícitas como ilícitas, según lo estipulado en los ordenamientos jurídicos de cada Estado. Así es nuestro país, drogas como la cafeína, las bebidas alcohólicas y los dañinos cigarrillos, que, si bien su consumo excesivo e imprudente genera serios daños a la salud de las

personas, llevando incluso a la muerte, por el hecho de estar permitido por la legislación, se consideran drogas lícitas.

Por otro lado, las drogas ilícitas serán aquellas que están prohibidas por la legislación su comercialización en el tráfico comercial. Entre estas drogas ilegales está la famosa marihuana, el éxtasis, la cocaína, la heroína, etc. Que, por ocasionar graves daños a la salud de las personas, la gran mayoría de países ha optado por una política prohibitiva para erradicar el tráfico comercial de estas sustancias, tipificando en sus codificaciones penales como delitos todos aquellos actos que estén dirigidas a promover o favorecer el tráfico de estas drogas. Asimismo, se menciona por parte de Mazzei (2018) que:

Las drogas estimulantes producen: aumento de la atención, estado de alerta, actividad psicomotora y del sistema nervioso autónomo, actúan sobre mecanismos neurológicos produciendo placer conductual, usurpan los mecanismos dopaminérgicos, pero no producen efecto de saciedad, es decir que el aumento de la dopamina no se detiene generando de esta manera una forma de adicción controlable. (p. 118)

Cabe resaltar que, estas alteraciones emocionales y nerviosas son las más graves frente al tratamiento científico que puede generar el cannabis, ya que al elaborarse requiere de otras sustancias químicas que elevan el alteramiento de personalidad del consumidor.

Luego de analizar las concepciones previas, se puede definir al tráfico ilícito de drogas como la comercialización ilegal de aquellas sustancias psicotrópicas y estupefacientes, que, estando prohibidas por las leyes nacionales, ciertas personas están favoreciendo y promocionando el comercio violando o transgrediendo de esta manera la prohibición de la venta de este tipo de sustancias involucrando de esta manera un marco empresarial entre el gerente

(que viene a ser el promotor de la venta ilícita) y todo el proceso que se encamina hasta llegar al consumidor de estas sustancias, generando beneficios hacia el vendedor ilícito a pesar de que las ventas de estos insumos sean manejados químicamente en mayores porcentajes de nocividad; circunstancias que, no hacen más que causar daños y perjuicios contra la seguridad y salud pública. A lo que queremos referirnos es que, a pesar de encontrarse regulado por el marco legal esta se encuentra con diversos vacíos legales como, por ejemplo, la prohibición de la venta y consumo de esta sustancia se encuentra regulada; sin embargo, encontramos irregularidades entre las cantidades que se pueden encontrar por el cannabis. Mediante el artículo 297 Inc. 7 se menciona que: “La droga a comercializarse o comercializada excedente a las cantidades de 100 kilogramos de marihuana, será retribuido con pena de cárcel no menor de 25 ni mayor de 35 años si el agente infractor actúa cómo jefe”. A pesar de ello, que nos puede asegurar que el agente infractor actúe como jefe, vendedor o consumidor; es más, si es que se encuentra prohibido el consumo de esta sustancia porque existen límites de cantidades que un consumidor puede tener y a la vez ser permitidas. En conclusión, existen diversas brechas que posibilitan el tráfico ilícito de drogas en nuestra legislación, para poder comprender la magnitud en la que se encuentran frente al marco normativo es necesario comprender de fondo y forma este tipo penal.

#### **b) Tipo penal del tráfico ilícito de drogas**

- **Tipicidad objetiva**

El tráfico ilícito de drogas es un delito que va a estar tipificado en el artículo 296° del Código Penal peruano, que cumplirá el rol de tipo base.

Lo curioso de este artículo es que nos señala cuatro diferentes supuestos o tipos que son merecedoras de una correspondiente pena. Así el primer supuesto tratará sobre aquella persona

que va a promover, favorecer o facilitar que se consuma una droga ilegal, por medio de su fabricación o tráfico comercial.

El segundo párrafo del artículo en análisis sancionará a toda persona que esté poseyendo drogas ilícitas destinadas a su tráfico.

El tercer supuesto se enmarca a aquella persona que llegue a introducir en el país, o producir, acopiar, transportar, comercializar o trasportar, todos aquellos componentes y sustancias (materias primas), que sirvan para la elaboración de las drogas ilegales, sin importar en qué fase de producción sea utilizada.

En el último párrafo, el cuarto, tipifica aquellos supuestos donde una persona conspire con dos o más sujetos para que promueva, favorezca o facilite el tráfico ilícito de drogas.

A manera de comentario, encontramos esta regulación de manera demasiado general debido a que las drogas que se mencionan en estos artículos están mezcladas entre drogas menores y drogas mayores, infiriendo que por solo el hecho de ser una sustancia ilícita ya merece una sanción menor o mayor dependiendo de la categoría de las sustancias que se encuentran en mención. A pesar de ello, en uno de los numerales del artículo 297 del Código Penal Peruano mencione las cantidades establecidas para cada una de estas sustancias, estas se basan en cantidades promedias que vinculan una sanción penal muy general.

- **Sujeto activo**

Este delito forma parte de los conocidos como delitos comunes, es decir, que puede ser cometida por cualquier persona, no importando alguna cualidad especial del sujeto, por hacer utilización el texto legal de la frase “el que”, siendo innegable la presencia de un delito de dominio.

- **Sujeto pasivo**

En este tipo de delito, el sujeto pasivo de la realización de este accionar delictuoso será la colectividad en general, en base al bien jurídico que se protege, al estar en peligro la salud y seguridad general.

- **Bien jurídico protegido**

Las drogas dentro de sus efectos nocivos para el ser humano es generar graves problemas a la salud de las personas, por ello, nuestros legisladores han visto conveniente incluir al delito de tráfico ilícito de drogas dentro de los delitos contra la seguridad pública, ya que al comercializarse estas sustancias se atenta contra la salud de todas las personas, concluyéndose que el bien jurídico tutelado por este tipo penal será la salud pública.

- **Tipicidad subjetiva**

Es necesario la presencia del “dolo”, para la configuración del este delito, entiéndase por dolo, la voluntad y conocimiento de querer realizar la conducta delictiva por parte del sujeto activo; no cabe la posibilidad de culpa, ya que no tendrá consecuencia jurídica alguna.

- **Antijuricidad**

En la antijuricidad se va a examinar si el delito en cuestión puede llegar a justificarse por los causales establecidas en el artículo 20° de nuestra codificación penal, que permitirá al juzgador dictaminar si el imputado es merecedora de una sanción penal o no.

- **Culpabilidad**

En la culpabilidad se analiza si el sujeto activo que realizó la conducta delictiva, y no hay causal de justificación, se le puede llegar a atribuir como autor del hecho delictivo. Que sea posible la punibilidad de la pena a imponerse.



- **Consumación**

Basta que se ponga en peligro el bien jurídico protegido al realizar cualquier comportamiento delictivo del tipo penal en sus cuatro modalidades, no considerándose al tráfico ilícito de drogas como un delito de resultado, sino uno de peligro.

- **Penalidad**

Para la modalidad expuesta en el primer párrafo del artículo 296°, el autor del delito va a ser merecedora de una pena privativa de libertad, que va desde los ocho años, hasta los quince años, incluyéndose la pena-multa que irá desde los 180 a los 365, y si llegase a corresponder la inhabilitación sustentada en el artículo 36 del C.P, inc. 1,2 y 3.

En el segundo supuesto la privación de libertad a imponerse irá en un rango de los seis a los doce años, la inhabilitación irá desde 120 a 180 días-multa, y la inhabilitación enmarcada en los incisos 1 y 2 del art. 36 del Código Penal.

En el tercer supuesto el sujeto activo del delito será merecedor de una pena privativa de libertad que irá desde 5 a 10 años, los días-multa podrá ser desde los 60 a 120, y la inhabilitación será igual que en el supuesto del segundo párrafo, siendo igual la pena para el cuarto y último supuesto.

- c) **Argumentos a favor y en contra de la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores**

- **Argumentos a favor**

- **Reduce los índices de delincuencia**

En el sentido que, al estar permitida la comercialización de las drogas, no habrá necesidad de un comercio o mercado negro que trafique con estas sustancias, ya que el

consumidor optará por lo que le ofrece el Estado de forma segura, y el negocio de los delincuentes con el tráfico de las drogas irá desapareciendo poco a poco.

Asimismo, generaría una reducción por medio de la delincuencia de parte de los consumidores, ya que normalmente las sustancias químicas que formaban parte de los ingredientes del cannabis eran demasiado nocivas para el consumo humano ya que ello genera un alto índice de adicción. De esta manera, la despenalización de este tipo de sustancias permitirá regular la cantidad de sustancias químicas evitando la nocividad exagerada a comparación de las emitidas por la red de narcotráfico.

- **Mejor control del cultivo, producción y venta**

El estado al ser el encargado de distribuir la marihuana para sus usos permitidos, todo el proceso de cultivo, producción y distribución deberá tener un control y planificación política, con tal de no usarse para otros fines ilícitos. Este control será supervisado por el estado permitiendo el consumo regular de este tipo de sustancias. Por otro lado, al permitirse la producción del cannabis esta se encontrará supervisada y custodiada frente a todo tipo de exportación ilícita que se genere por medio de nuestra legislación.

- **Genera ingresos tributarios**

La legalización de las drogas permite que sean productos susceptibles a ser grabados por los tributos, y dada sus múltiples usos en la medicina y como droga recreacional, generará respetables ingresos económicos al fisco del estado, que servirá para contribuir a la realización de todos los servicios públicos que debe de realizar el Estado.

- **Favorece a la salud de las personas**

En diversos estados del mundo están usando la marihuana como una planta medicinal, ya que se ha demostrado a través de estudios científicos su eficacia para combatir ciertos trastornos y enfermedades, siendo efectivo más en aquellas enfermedades que atacan a sistema nervioso.

Por ello, es usado para combatir el Alzheimer, la esclerosis lateral amiotrófica, la epilepsia, los glaucomas, entre otras enfermedades. Pero al estar prohibida su comercialización en ciertos estados, la medicación con esta planta se vuelve imposible, atentando con el derecho a la salud de las personas.

- **Argumentos en contra**
  - **Promover la drogadicción**

Bajo el argumento que el estado irresponsablemente al quitar una política prohibicionista sobre la comercialización de drogas menores, promoverá a la población a consumirlas sin restricciones.

- **Gastos estatales elevados**

Se basa en ver al estado como incompetente para gestionar toda una política, que conlleva grandes gastos económicos, para permitir el uso de drogas menores como el cannabis, bajo restricciones normativas destinadas al tratamiento médico y como droga recreativa.

- **Genera daños a la salud pública**

Lícito o ilícito, las drogas irremediablemente generan daños a la salud humana durante su consumo prolongado, agravado por los efectos adictivos que genera en las personas.

## ***2.2.2. Tratamiento del Consumo de Drogas***

### **a) Definición del consumo de drogas**

Consumir es ingerir ciertos alimentos o sustancias para que sean asimiladas por el cuerpo humano, el consumo de drogas, por lo tanto, será la ingestión de sustancias consideradas como drogas, tanto lícitas o ilícitas.

El consumo de drogas está más relacionada al consumo de aquellas drogas ilícitas que causan series perjuicios a la salud, por derivarse en daños nerviosos y cerebrales, en la que destacan las alucinaciones, violencia, cáncer, e incluso la muerte.

#### **b) Factores del consumo de drogas**

Para que las personas opten por el consumir drogas han de existir ciertas causas o justificantes que ayuden a comprender este accionar, entre ellos destacan la presión social, para poder tener la aprobación del grupo social; la baja autoestima, donde la persona busca los medios para aliviar su aflicción a través de los efectos alucinógenos de las drogas; el consumo de drogas en la familia, cuando los padres tienen este estilo de vida y los hijos copian estos comportamientos; la fácil accesibilidad a estos productos, por cultivos clandestinos; por tratamiento médicos, cuando por motivos de salud la persona necesita de su consumo para aliviar o curarse de ciertas enfermedades.

#### **c) Tratamiento del consumo de drogas**

El consumo excesivo y desmedido de estas sustancias genera dependencia en las personas, y se agrava aún más por los problemas de salud que trae consigo, por ello, cuando se ha llegado tal grado de dependencia, es necesario un tratamiento al adicto para que deje su consumo al ser un peligro para los demás y él mismo.

El primero de ellos será mediante de desintoxicación, es decir, abstenerse de consumir la droga, reduciéndose la dosis poco a poco, o hacerlo mediante el reemplazo por otras sustancias

no dañinas para “engañar” al cerebro sobre su consumo. Otras alternativas serían mediante trabajos o grupos de autoayuda y terapias psicológicas o psiquiátricas.

### **2.2.3. Derecho Comparado**

#### **a) Holanda**

Por medio de este país, encontramos un avance significativo al despenalizar el cannabis por medio de la Reforma Legislativa hacia la Ley de Revisión de Drogas Menores establecido en el año 1976 se logró despenalizar la posesión de aquellas drogas que se les denomina “blandas o menos nocivas” mediante esta normativa se permite el consumo siempre y cuando se encuentre relacionado con el uso personal; además, se implementó el límite de consumo máximo o tenencia de este insumo, siendo el límite de 30 gramos. Por otro lado, el agente que se encontraría con el exceso a lo reglamentado se encontraría con una sanción señalada en el artículo 11 de la Ley del, pero si quien la llevara consigo excedía dicha cantidad estaban sujetos a las sanciones que señalaba el artículo 11 de la Ley de Drogas Menores, esto es un mes de arresto o multa de hasta 5.000 florines. A manera de conclusión, este país se encontraba en la misma situación que nuestra legislación debido a que generalizaba las drogas sin establecer algún tipo de categoría, además de sancionar penalmente al traficante como al consumidor; asimismo, al establecer la definición de drogas blandas o menos nocivas y drogas duras o fuertemente nocivas permitió la despenalización del cannabis dentro de su marco legal y a la vez criminalizar al traficante como primordial interesado en la afectación de la salud pública.

#### **b) España**

Con referencia a esta legislación, encuentra una estrecha similitud con los países de Colombia e Italia, esto es debido a que se logró despenalizar el cannabis para el uso recreacional por medio de jurisprudencias que se encontraron determinando las diversas brechas legales que existían frente a la penalización que en ese momento prohibía. Emitiendo así, por medio de los Altos Tribunales Constitucionales, mencionando que este tipo de acciones realizadas por los agentes solo involucra a su mismo ser más no pone en riesgo los intereses de la sociedad como la del Estado Holandés. Concluyendo que, al ser un acto personal y nocivo hacia la misma persona se debe velar por parte del estado una respuesta rehabilitadora y preventiva más no acción punitiva que alargue la acción de seguir o no con ese tipo de actos.

**c) Uruguay**

Importa, y por muchas razones mencionar al primer país dentro de nuestro continente que legalizó el consumo de marihuana con fines de cultivo, distribución medicinal, académico, terapéutico, recreacional e industriales; todo ello, mediante la Ley 17.016 promulgado desde el año 1998, resaltando que la comercialización ilícita y la plantación en proporciones que no permitía medir a esta legislación son los primordiales problemas que se deben regular debido a que vulnera la seguridad social; En lo esencial, se encontraron más ventajas que aspectos negativos en la legalización del cannabis debido a que la producción se puede encontrar supervisada como también disminuir la nocividad de la sustancia para uso recreacional.

### 2.3. Bases Filosóficas

Tomando en cuenta que la presente investigación se basa en determinar los criterios para legalizar el tráfico de drogas menores (cannabis), se enmarca dentro del iusnaturalismo, toda vez que es a través de la investigación se van a plantear los criterios y fundamentos necesarios para dicho objetivo, observando y analizando la realidad fáctica de relevancia jurídica que incidirá posteriormente en la ley.

### 2.4. Definiciones de Términos Básicos

- **Adicción.** – Es aquel trastorno psicológico-biológico por el cual una persona es dependiente a ciertos productos o actividades, las cuales generan en el sujeto una sensación de satisfacción, no pudiendo omitir su consumo o realización por propia voluntad.
- **Alucinógeno.** – es uno de los efectos que puede tener la persona que consume drogas, y consiste en la alteración de los sentidos, generando una percepción errónea de la realidad, manifestándose en alucinaciones, escuchar o ver cosas inexistentes.
- **Delito.** – Dentro de la doctrina tradicional, un delito será toda conducta que esté tipificada como tal en una norma con rango de ley; que sea antijurídico, culpable y punible.
- **Despenalizar.** – Quitarle la calidad de delito a una conducta que está catalogada como tal.
- **Droga.** – Toda sustancia natural o sintética que ante su consumo tiene efectos alucinógenos, psicotrópicos o estupefaciente.

- **Estupefaciente.** – Efecto de ciertas sustancias que llega alterar al sistema nervioso de un ser vivo, desde la inhibición o excitación de este, alterando el comportamiento, al generarse efectos sedantes o de euforia (agresividad).
- **Marihuana.** – Es una planta que usada como droga a través de su consumo.
- **Psicotrópico.** – Hace referencia a toda sustancia que llegue a alterar el sistema nervioso de un ser vivo, que se expresa por afectar los sentidos, la percepción, y los comportamientos del individuo.
- **Salud pública.** – Es la labor de todo estado para garantizar la salud de toda su población.
- **Tráfico ilícito.** – Es la comercialización de productos o servicios ilegales.

## 2.5. Hipótesis de la Investigación

### 2.5.1. Hipótesis General

Si, se despenalizara el tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) en atención a los siguientes criterios socio jurídicos: la libertad de consumo de las personas; garantizar la salud pública; ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas; entonces, se logrará el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021).



## 2.6. Operacionalización de las Variables

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIONES	INDICADORES	UNIDAD ANÁLISIS
		Conceptual	Operacional			
Si, se despenalizara el tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) en atención a los siguientes criterios socio jurídicos: la libertad de consumo de las personas; garantizar la salud pública; ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas; entonces, se	<b>Variable A:</b> Criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa)	Modificación del tipo penal de tráfico ilícito de drogas, a fin de permitir la comercialización legal de drogas menores (cannabis sativa) que, tienen una incidencia positiva en la salud pública.	Se medirá mediante una encuesta a los abogados adscritos al CAH y ciudadanos de entre 18 y 70 años de edad de la ciudad de Huacho.	Libertad de consumo	Sí	-Abogados adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Huaura. -Ciudadanos de entre 18 y 70 años de edad de la ciudad de Huacho.
					No	
				Garantizar la salud pública	Sí	
					No	
				Ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas	Sí	
					No	

logrará el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021).	<b>Variable B:</b> Permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas	Generar entre los consumidores un consumo responsable y moderado de drogas menores (cannabis sativa).	Se medirá mediante una encuesta a los abogados adscritos al CAH y ciudadanos de entre 18 y 70 años de edad de la ciudad de Huacho.	Rol activo y directo del Estado	Sí	
					No	
				Consumo responsable y moderado del cannabis sativa	Sí	
					No	

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Diseño Metodológico**

#### **3.1.1. Tipo de Investigación**

La investigación desarrollada es de forma aplicada, fundamentándose principalmente en una contrastación de los estudios doctrinarios y teóricos a los hechos concretos, cuya finalidad será el resolver problemáticas sociales que se presentan en el día a día, siendo en la investigación en particular, el pretender que se modifique la codificación penal para que se despenalice el tráfico de drogas menores con el objetivo que se dé un mejor tratamiento de su consumo.

#### **3.1.1. Nivel de Investigación**

La investigación realizada se enmarca dentro de lo que se denomina como una investigación explicativa, ya que se va a examinar minuciosamente el fenómeno jurídico en estudio, que será el determinar los criterios para despenalizar el tráfico de drogas menores.

#### **3.1.3. Enfoque de la Investigación**

La investigación presentará un enfoque mixto, entendiéndose cuando el análisis de los datos se base tanto en lo cuantitativo y en el cualitativo, siendo utilizado generalmente en las ciencias sociales como es el Derecho.

A través de la encuesta se obtendrán resultados numéricos, pero estos serán valorados cualitativamente rescatando cualidades del fenómeno jurídico investigado.

#### **3.1.4. Diseño de la investigación**

El diseño de la investigación será tanto de un esquema no experimental y de estilo transversal. No experimental, porque en las ciencias sociales y dentro de esta, la jurídica, no se pueden realizar experimentos con las unidades de análisis. Y transversal, ya que la información y datos que se obtengan en el transcurso de la investigación será en un solo momento.

### **3.2. Población y Muestra**

#### **3.2.1. Población**

La población para la presente investigación estará conformada tanto por ciudadanos de la ciudad de Huacho que oscilen entre los 18 a 70 años de edad y, por otro lado, personas con conocimiento especializado en derecho, siendo los abogados habilitados por el Colegio de Abogados de Huaura.

#### **3.2.2. Muestra**

En los casos en que la población sea muy grande para analizar y emplear las técnicas de recolección de datos, se opta por utilizar la muestra, que debe ser entendida como aquella porción de la población que debe representarlo a una escala menor.

Al tenerse como unidades de análisis para la población un público muy extenso, se va recurrir para la presente investigación la muestra por conveniencia, que va a facilitar el acceso a las unidades de análisis.

Es así que, la muestra para la primera unidad de análisis que lo conforman los ciudadanos de la ciudad de Huacho que tengan entre los 18 y 70 años de edad, será de 50 personas.

Y, por otro lado, en lo que respecta a los abogados habilitados en el C.A.H., la muestra será de 30 profesionales del Derecho.

### **3.3. Técnicas de Recolección de Datos**

#### ***3.3.1. Técnicas a Emplear***

Para recolectar datos en las ciencias sociales son utilizadas primordialmente cuatro, está la observación, el análisis documental, la entrevista y la encuesta.

Siendo el que se ha elegido en la presente investigación, la encuesta como técnica a emplear.

#### ***3.3.2. Descripción de los Instrumentos***

La encuesta es una técnica de recolección de datos que se basa en realizar preguntas a las unidades de análisis, y es en base a sus respuestas que servirán a valorar y resolver las problemáticas que se desprenden de la investigación.

La idoneidad de la encuesta en las ciencias sociales es innegable, ya que el uso de preguntas y respuestas o alternativas preestablecidas facilita la elaboración y construcción de los resultados que se han obtenido, ya que va a ayudar por medio de los conocimientos de los encuestados a una solución del problema de la investigación, que es explicar los criterios para que se amplíe la aplicación del proceso especial de terminación anticipada.

### **3.4. Técnicas para el Procedimiento de la Investigación**

#### ***3.4.1. Recolección de los Datos***

Es necesario para el correcto desarrollo de una investigación saber ordenar los datos que se vayan obteniendo en la investigación, para que las conclusiones que se pudieran elaborar tengan coherencia y relación a los objetivos planteados, por tales motivos se debe de examinar los siguientes puntos:

- La entrada: Aquí se va a ordenar toda la recopilación de información que ayudará a dominar el tema de investigación.
- El proceso: Consta en la selección de información recopilada en el paso anterior, discriminando qué información será más valiosa que otra.
- La salida: Es el paso final por el cual se decide qué información usar en la investigación.

#### **3.4.2. Codificación**

Aquí se enfoca en sistematizar la información a través de niveles de organización, que podría ser por medio de símbolos, o caso contrario por números.

#### **3.4.3. Tabulación**

En este paso se direcciona al ordenamiento de los resultados obtenidos del instrumento de recolección de datos, que se analizará por medio de programas especializados en tabular, donde destaca Excel.

#### **3.4.4. Registro de los datos**

Las áreas de la investigación se deben de registrar en un orden correcto, y esto se plasmará en los distintos índices, tanto de contenido, de tablas o de gráficos.

#### **3.4.5. Presentación de datos**

Los datos y conclusiones obtenidas luego de realizada la investigación se deben de medir a través de uso y aplicación de la estadística, que pueden ser presentados por medio de tablas, de gráficos, los cuales pueden ser tanto de forma escrita o tabular.

### 3.5. Matriz de Consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	UNIDAD DE ANÁLIS.	TÉC. RECOJ.DATOS
Determinación de criterios despenalizadores del tráfico ilícito de drogas menores para el adecuado tratamiento de su consumo (Huacho, 2017-2021)	¿Cuáles serán los criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) que permitan el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021)?	Determinación de criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) para permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021)	Si, se despenalizara el tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa) en atención a los siguientes criterios socio jurídicos: la libertad de consumo de las personas; garantizar la salud	Criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (Cannabis sativa)	Abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Huaura	Encuesta  -- Cuestionario
				Permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas	Ciudadanos de entre 18 y 70 años de edad de la ciudad de Huacho	

			<p>pública; ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas; entonces, se logrará el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021).</p>		
--	--	--	---	--	--



## CAPÍTULO IV: RESULTADOS

### 4.1. Análisis de Resultados

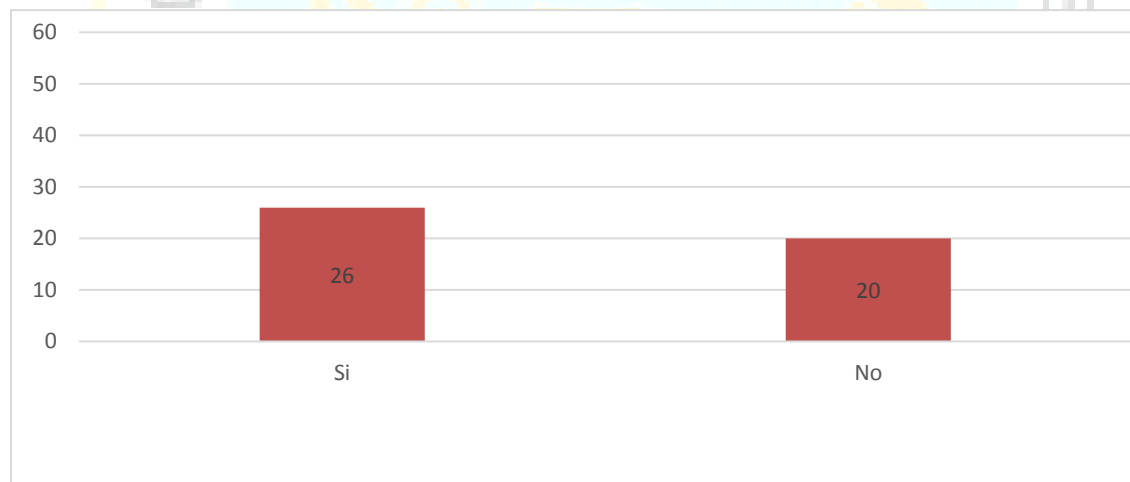
Tabla 1

*Impacto del cannabis sativa en la salud (comunidad)*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
1. ¿Ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del consumo del cannabis sativa o marihuana?:	Sí	26	57%
	No	20	43%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 1 Impacto del cannabis sativa en la salud (comunidad)



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 1 contiene la siguiente interrogante: ¿Ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del consumo del cannabis sativa o marihuana?: La muestra ha establecido en un 57% que sí ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del

consumo del cannabis sativa; a diferencia del 43% que, indican que no han oído sobre dicho impacto positivo.

Tabla 2

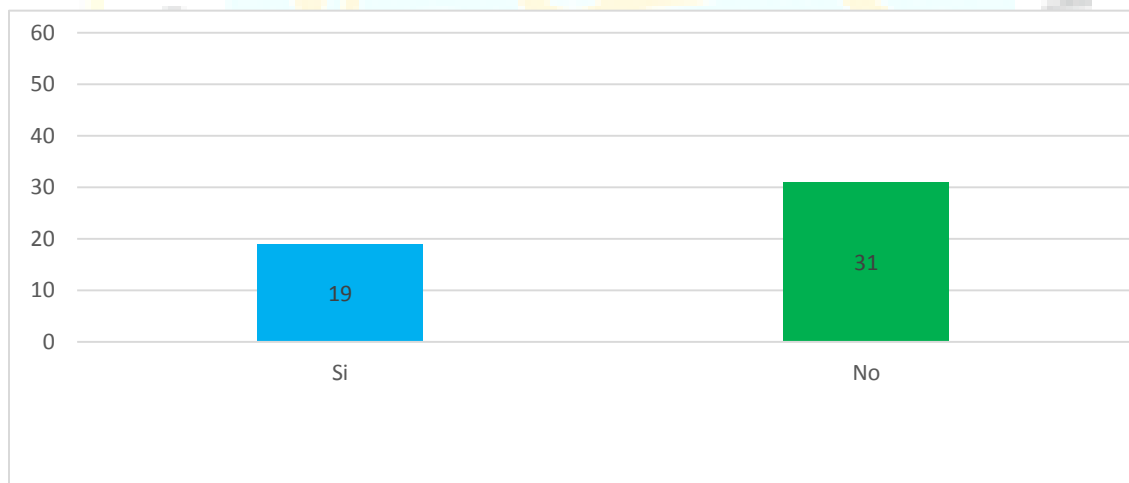
Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
2. ¿En alguna etapa de su vida ha consumido marihuana?	Sí	19	38%
	No	31	62%
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

*Consumo de marihuana*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 2

*Consumo de marihuana*



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 2 contiene la siguiente interrogante: ¿En alguna etapa de su vida ha consumido marihuana?: La muestra ha establecido que un 38% de los encuestados (comunidad) sí han consumido marihuana; a diferencia del 62% de encuestados (comunidad) que indican que no han consumido marihuana.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
3. ¿La marihuana le ha generado algún efecto relajante o aliviante de algún malestar o enfermedad que haya padecido?	Sí	14	28%
	No	36	72%
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>

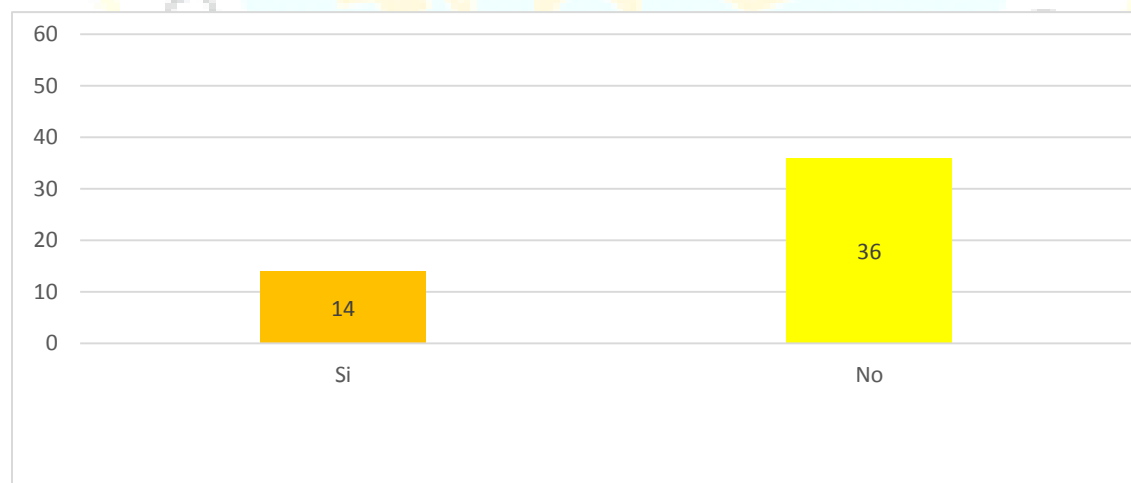
Tabla 3

Percepción de efectos de la marihuana (comunidad)

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 3

Percepción de efectos de la marihuana (comunidad)



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 3 contiene la siguiente interrogante: ¿La marihuana le ha generado algún efecto relajante o aliviante de algún malestar o enfermedad que haya padecido?: La

muestra ha establecido que un 28% de los encuestados (comunidad) sí han sentido algún efecto

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>4. ¿Cree usted que con la legalización de la marihuana (droga menor), con respecto de su consumo, cultivo y venta, se pueda retirar o reducir del mercado negro a los traficantes ilegales?</b>	Sí, porque se fomenta el tráfico legal, con un adecuado y moderado control estatal, así como el respeto a la libertad de consumo y cultivo de dicha droga menor.	<b>37</b>	<b>74%</b>
	No, porque los traficantes legales podrían especular con	<b>13</b>	<b>26%</b>

relajante o aliviante producto del consumo de la marihuana; a diferencia del 72% de encuestados (comunidad) que indican que no han sentido ninguno de estos efectos.

los precios, además de, ser amenazados por los traficantes ilegales.

**TOTAL** **50** **100%**

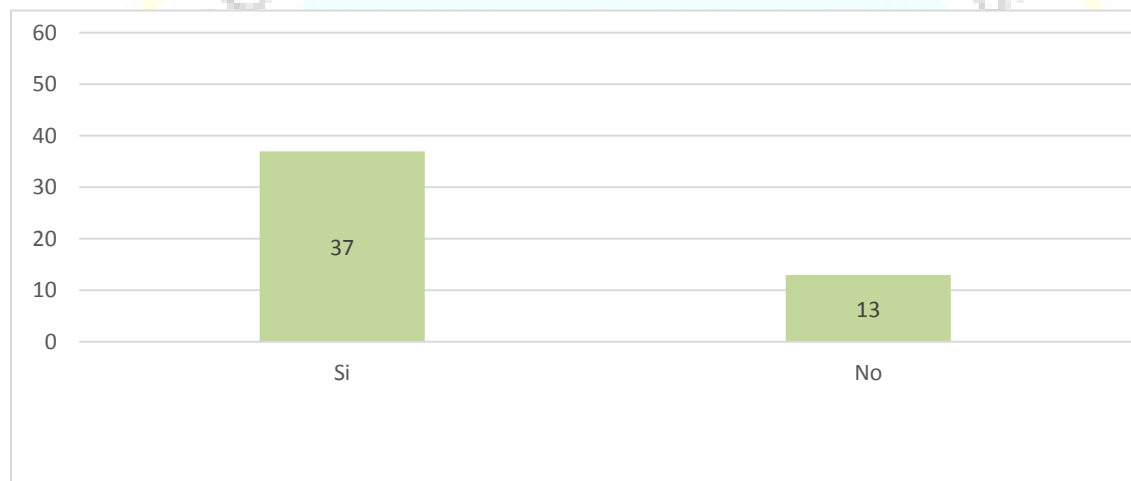
Tabla 4

*Legalización de la marihuana y reducción de mercado negro (comunidad)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 4

*Legalización de la marihuana y reducción de mercado negro (comunidad)*



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 4 contiene la siguiente interrogante: ¿Cree usted que con la legalización de la marihuana (droga menor), con respecto de su consumo, cultivo y venta, se pueda retirar o reducir del mercado negro a los traficantes ilegales?: La muestra ha establecido que un 74% de los encuestados (comunidad) consideran que, sí, porque se fomenta el tráfico legal, con un adecuado y moderado control estatal, así como el respeto a la libertad de consumo y cultivo de dicha droga menor; a diferencia del 26% de encuestados (comunidad) que indican

que, no, porque los traficantes legales podrían especular con los precios, además de, ser amenazados por los traficantes ilegales.

*Tabla 5*

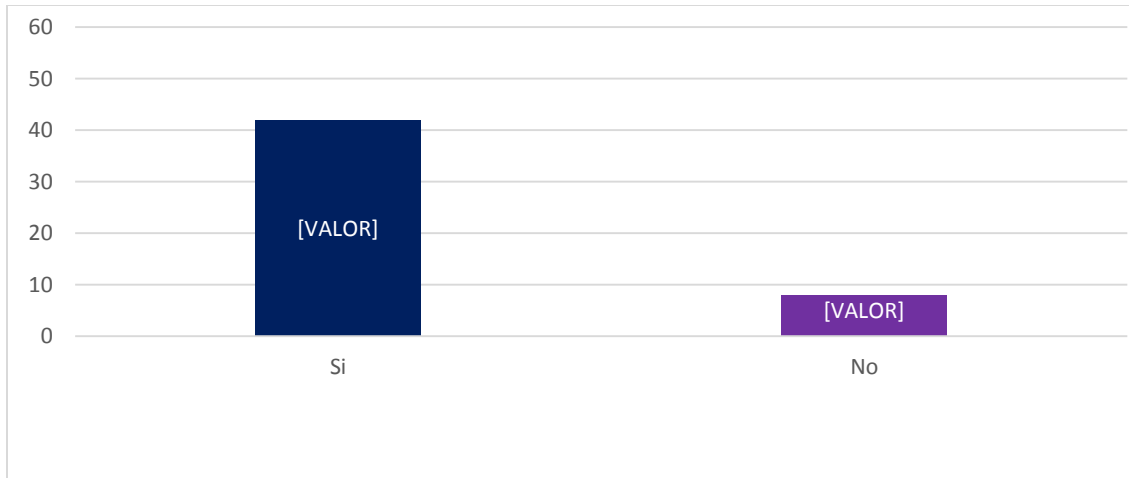
*Replicación de efectos de la legalización en Perú (comunidad)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

*Figura 5*

*Replicación de efectos de la legalización en Perú (comunidad)*

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>5. En países como EE.UU., Canadá, México, Portugal y Uruguay, se ha legalizado la producción y consumo de marihuana, lo que ha generado una reducción del tráfico ilícito de aquellas drogas menores, así como un mejor control sobre su cultivo, producción y venta ¿Considera usted que, estos efectos pueden replicarse en Perú?:</b>	Sí	<b>42</b>	<b>84%</b>
	No	<b>8</b>	<b>16%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 5 contiene la siguiente interrogante: En países como EE.UU., Canadá, México, Portugal y Uruguay, se ha legalizado la producción y consumo de marihuana, lo que ha generado una reducción del tráfico ilícito de aquellas drogas menores, así como un mejor control sobre su cultivo, producción y venta ¿Considera usted que, estos efectos pueden replicarse en Perú?: La muestra ha establecido que un 84% de los encuestados (comunidad) consideran que sí; mientras que, la mínima cantidad, equivalente a 16% de encuestados (comunidad), indican que, no.

Tabla 6

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
6. Le parece a usted que, ¿El Estado está alcanzando su objetivo de reducción del tráfico ilícito de drogas menores?	Sí, alcanza su objetivo de forma eficaz, pues se ha reducido el tráfico ilícito de drogas menores.	12	24%
	No, la prohibición del consumo de marihuana deviene en una política ineficaz, toda vez que no cumple los objetivos que pretendía conseguir el Estado, pues no se ha reducido el tráfico ilícito de drogas menores, ni los índices de violencia.	38	76%
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>

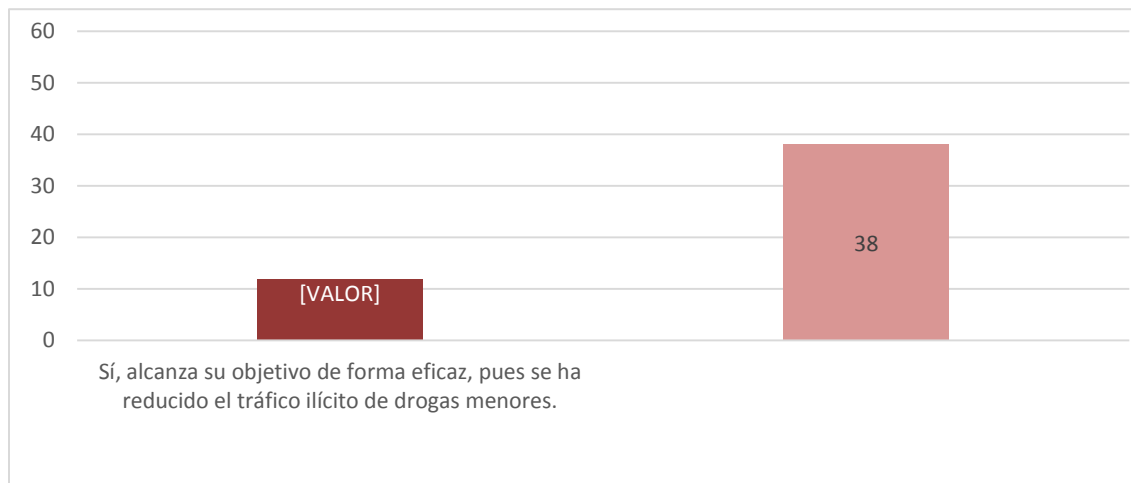
*Sobre la eficacia del Estado en la lucha contra el TIDM (comunidad)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.



Figura 6

Sobre la eficacia del Estado en la lucha contra el TIDM (comunidad)



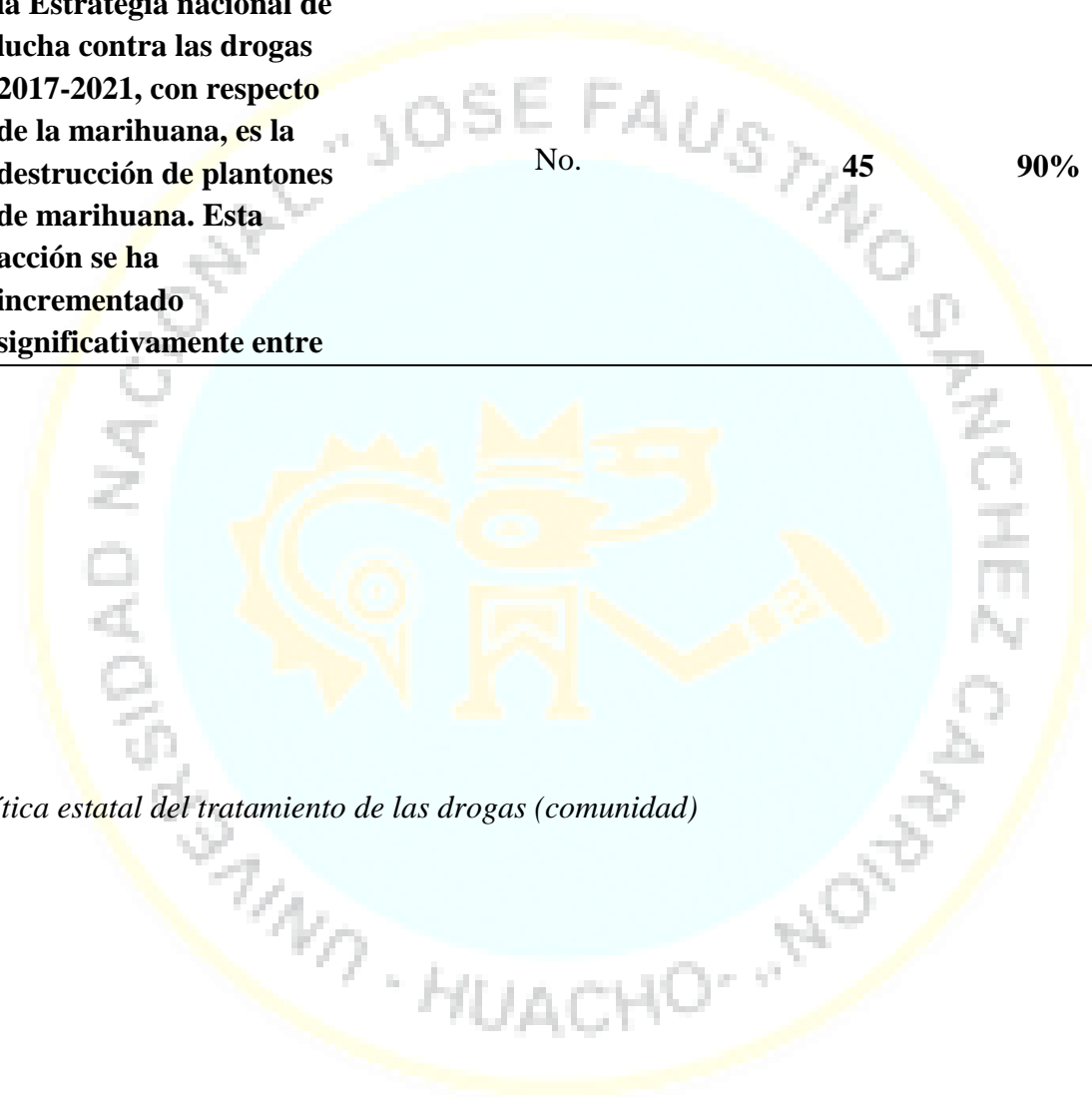
Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 6 contiene la siguiente interrogante: Le parece a usted que, ¿El Estado está alcanzando su objetivo de reducción del tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido que un 24% de los encuestados (comunidad) consideran que sí, alcanza su objetivo de forma eficaz, pues se ha reducido el tráfico ilícito de drogas menores; mientras que, la mínima cantidad, equivalente a 76% de encuestados (comunidad), indican que, no, la prohibición del consumo de marihuana deviene en una política ineficaz, toda vez que no cumple los objetivos que pretendía conseguir el Estado, pues no se ha reducido el tráfico ilícito de drogas menores, ni los índices de violencia.

Tabla 7

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
7. Una de las medidas de control establecida por la Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2017-2021, con respecto de la marihuana, es la destrucción de plántones de marihuana. Esta acción se ha incrementado significativamente entre	Sí.	5	10%
	No.	45	90%

*Política estatal del tratamiento de las drogas (comunidad)*



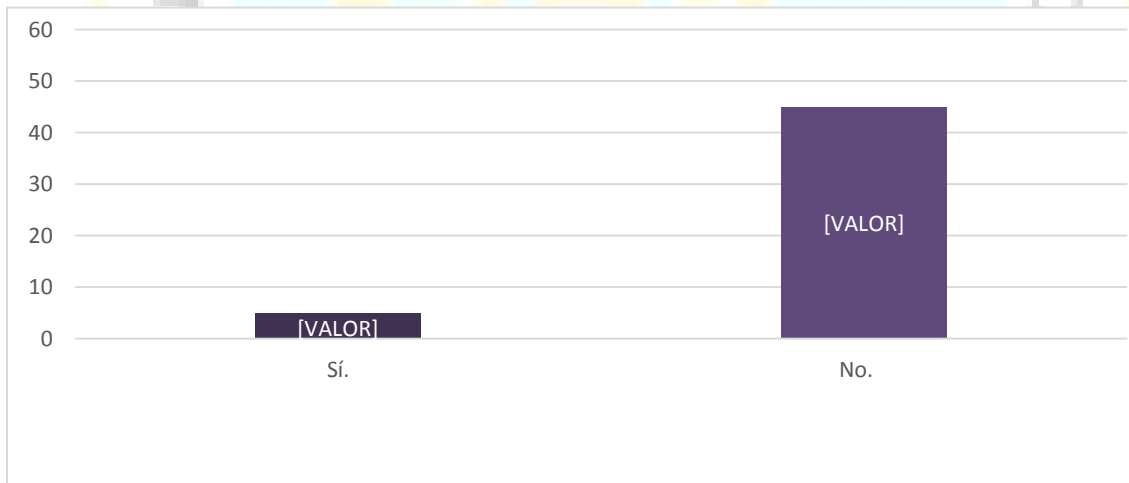
el 2011 al 2015  
 ¿Considera que esta  
 medida de control, es  
 una medida que  
 realmente podrá  
 solucionar el problema  
 del tráfico ilícito de  
 drogas menores?

**TOTAL 50 100%**

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 7

Política estatal de tratamiento de las drogas (comunidad)



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 7 contiene la siguiente interrogante: Una de las medidas de control establecida por la Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2017-2021, con respecto de la marihuana, es la destrucción de plántones de marihuana. Esta acción se ha incrementado significativamente entre el 2011 al 2015 ¿Considera que esta medida de control, es una medida que realmente podrá solucionar el problema del tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha

establecido que un 10% de los encuestados (comunidad) consideran que sí; mientras que, la mínima cantidad, equivalente a 90% de encuestados (comunidad), indican que no.

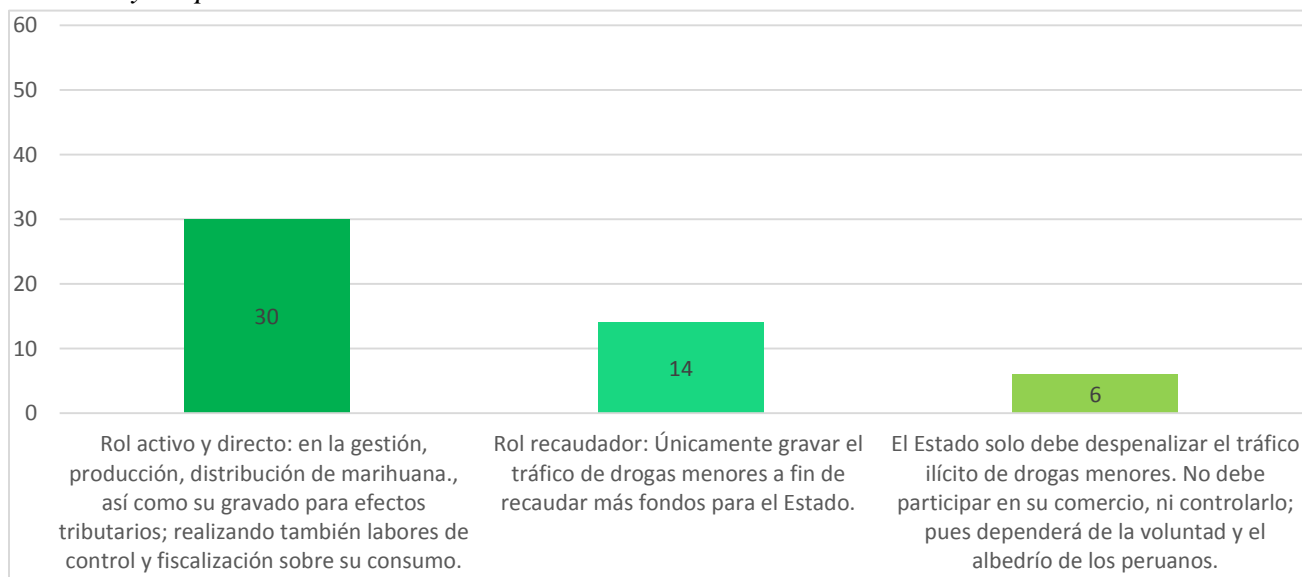
*Tabla 8*  
*Estado y despenalización de TIDM*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>8. ¿Cuál debe ser el papel del Estado frente a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores?:</b>	Rol activo y directo: en la gestión, producción, distribución de marihuana., así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo.	<b>30</b>	<b>60%</b>
	Rol recaudador: Únicamente gravar el tráfico de drogas menores a fin de recaudar más fondos para el Estado.	<b>14</b>	<b>28%</b>
	El Estado solo debe despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. No debe participar en su comercio, ni controlarlo; pues dependerá de la voluntad y el albedrío de los peruanos.	<b>6</b>	<b>12%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

*Figura 8*

*Estado y despenalización del TIDM*



**Nota:** Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 8 contiene la siguiente interrogante: ¿Cuál debe ser el papel del Estado frente a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido en un 65% que el Estado debe tener un rol activo y directo: en la gestión, producción,

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
9. ¿Usted cree que la	Sí.	44	88%

distribución de marihuana., así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo; similar, pero no equivalente postura, tiene el 29% de los encuestados que señalan que debe tener un rol recaudador: únicamente gravar el tráfico de drogas menores a fin de recaudar más fondos para el Estado, y; por último, con un porcentaje mínimo, un 6% estima que, el Estado solo debe despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. No debe participar en su comercio, ni controlarlo; pues dependerá de la voluntad y el albedrío de los peruanos.

*Tabla 9*

*Despenalización TIDM y reducción del mercado negro (comunidad)*

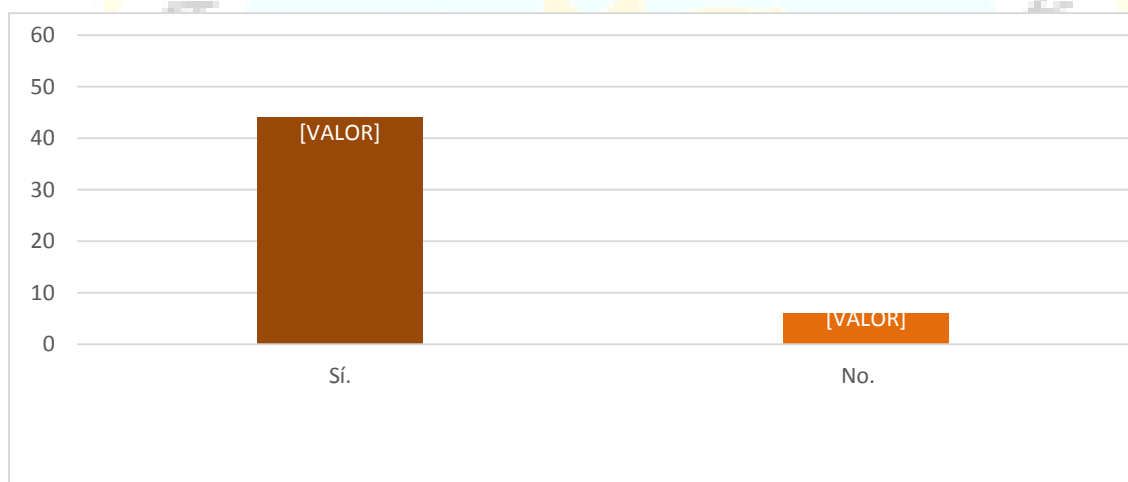
<b>despenalización del tráfico ilícito de drogas menores coadyuve a la reducción del mercado negro de marihuana?</b>	No.	<b>6</b>	<b>12%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
-----------------	------------------	-------------------	-------------------

*Figura 9*

*Despenalización TIDM y reducción del mercado negro (comunidad)*



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 9 contiene la siguiente interrogante: ¿Usted cree que la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores coadyuve a la reducción del mercado negro de marihuana?: La muestra ha establecido que un 88% de los encuestados (comunidad) consideran que sí; mientras que, la mínima cantidad, equivalente a 12% de encuestados (comunidad), indican que no.

<b>10. A su parecer ¿La despenalización de la marihuana generará un efecto positivo en la salud de los peruanos?:</b>	Sí.	<b>33</b>	<b>66%</b>
	No.	<b>17</b>	<b>34%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>

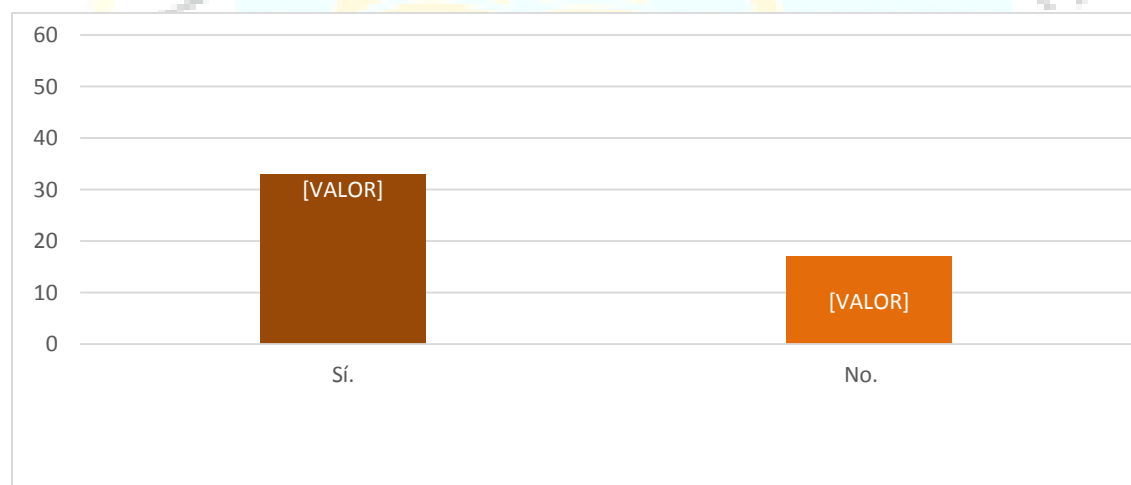
Tabla 10

*Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (comunidad)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 10

*Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (comunidad)*



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 10 contiene la siguiente interrogante: A su parecer ¿La despenalización de la marihuana generará un efecto positivo en la salud de los peruanos?: La muestra ha establecido que un 66% de los encuestados (comunidad) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 34% de encuestados (comunidad), indican que no.

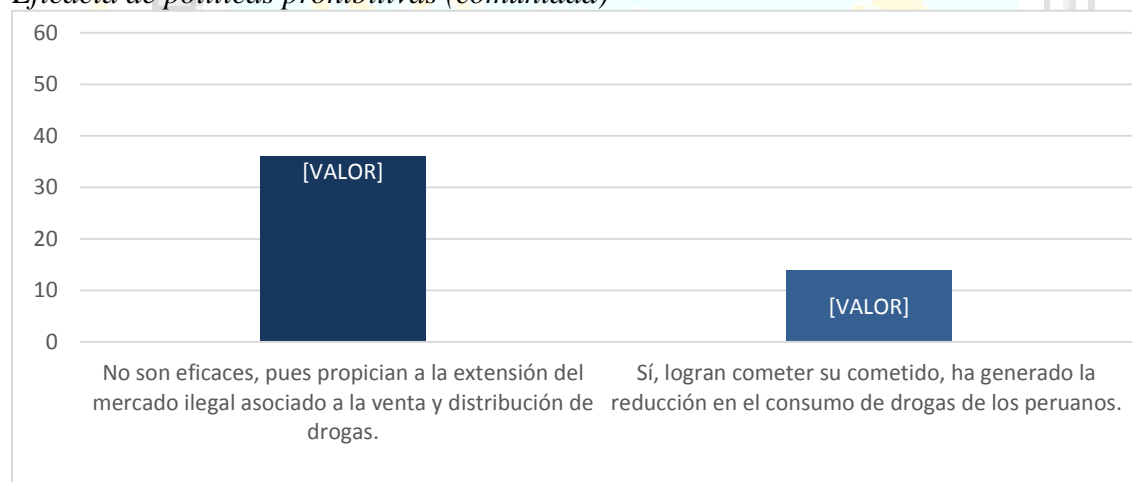
<b>11. A su criterio ¿Las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas menores, son eficaces?:</b>	No son eficaces, pues propician a la extensión del mercado ilegal asociado a la venta y distribución de drogas.	<b>36</b>	<b>72%</b>
	Sí, logran cometer su cometido, ha generado la reducción en el consumo de drogas de los peruanos.	<b>14</b>	<b>28%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Tabla 11

Eficacia de políticas prohibitivas (comunidad)

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 11  
Eficacia de políticas prohibitivas (comunidad)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 11 contiene la siguiente interrogante: A su criterio ¿Las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas menores, son eficaces?: La muestra ha establecido que un 72% de los encuestados (comunidad) consideran que no son eficaces, pues propician a la extensión del mercado ilegal asociado a la venta y distribución de drogas; mientras



que, la menor cantidad, equivalente a 28% de encuestados (comunidad), indican que sí, logran cometer su cometido, ha generado la reducción en el consumo de drogas de los peruanos.

Tabla 12

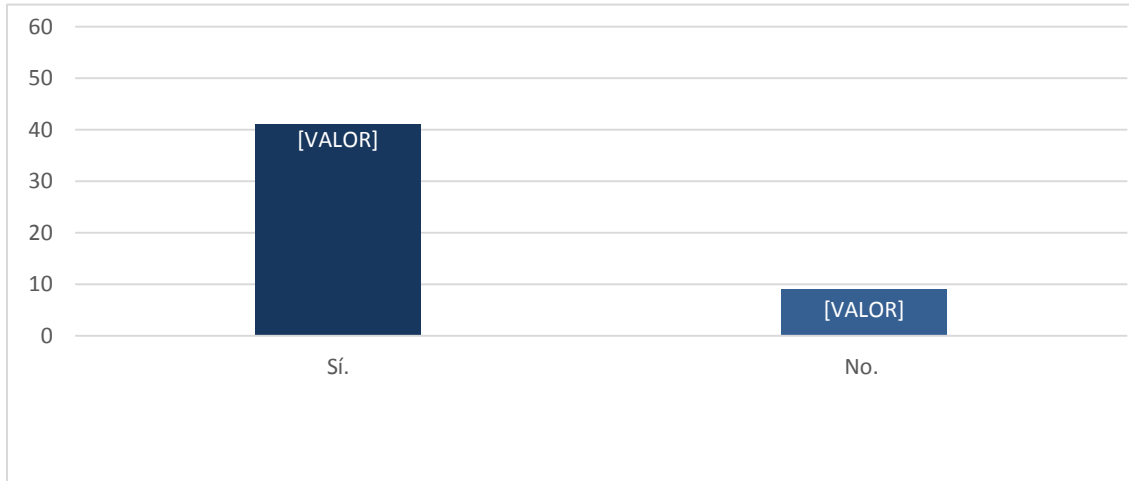
*Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (comunidad)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 12

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
12. ¿Considera usted que la libertad de consumo de las personas, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores?	Sí	41	82%
	No	9	18%
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>100%</b>

*Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (Comunidad)*



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 12 contiene la siguiente interrogante: ¿Considera usted que la libertad de consumo de las personas, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido que un 72% de los encuestados (comunidad) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 28% de encuestados (comunidad), indican que no.

Tabla 13

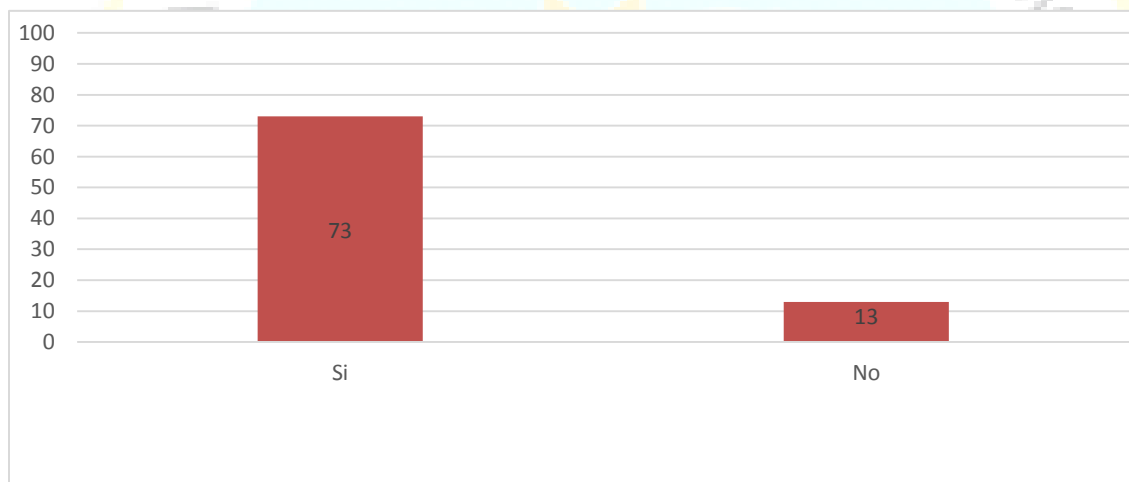
Impacto del cannabis sativa en la salud (abogados)

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
13. ¿Ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del consumo del cannabis sativa o marihuana?:	Sí	73	85%
	No	13	15%
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 13

Impacto del cannabis sativa en la salud (abogados)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 13 contiene la siguiente interrogante: ¿Ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del consumo del cannabis sativa o marihuana?: La muestra ha establecido que un 85% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 15% de encuestados (abogados), indican que no.

Tabla 14

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
14. La legislación en países como Uruguay, Portugal, México, Estados Unidos, entre otros, fundamentan la despenalización del consumo de marihuana desde un enfoque de promoción de la salud pública y el combate a las organizaciones criminales	Sí	65	76%
	No	21	24%

*Justificación de la despenalización TIDM en otros países (abogados)*

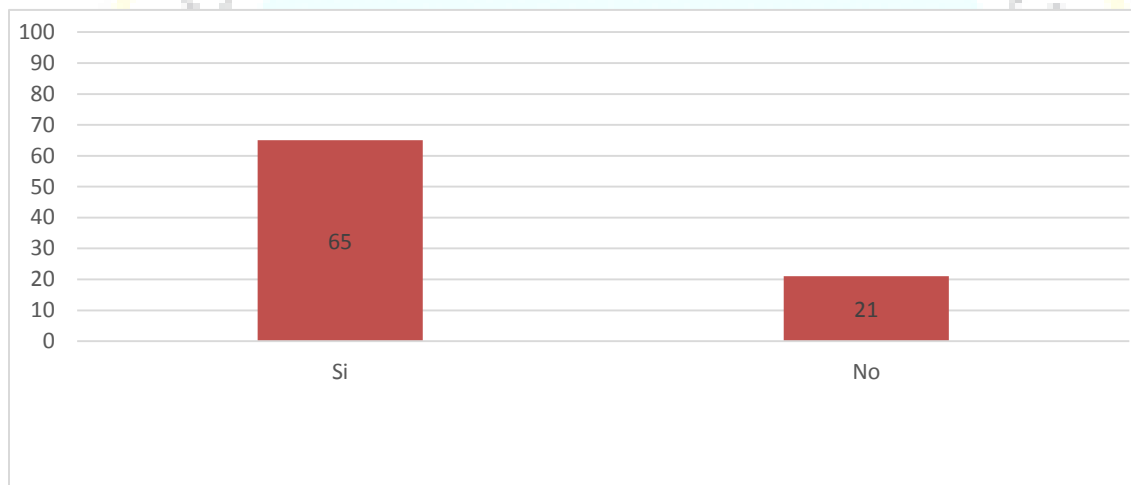
que operan en el tráfico de estas drogas, así como reducir los índices de violencia que el tráfico de éstas causa. En ese sentido, ¿Considera usted, que los presupuestos señalados justifican la despenalización del consumo de marihuana en los países señalados?

TOTAL 86 100%

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 14

Justificación de la despenalización de TIDM en otros países (abogados)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 14 contiene la siguiente interrogante: La legislación en países como Uruguay, Portugal, México, Estados Unidos, entre otros, fundamentan la despenalización del consumo de marihuana desde un enfoque de promoción de la salud pública y el combate a las organizaciones criminales que operan en el tráfico de estas drogas, así como reducir los índices de violencia que el tráfico de éstas causa. En ese sentido, ¿Considera usted, que los presupuestos señalados justifican la despenalización del consumo de marihuana en los países señalados?: La

muestra ha establecido que un 76% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 24% de encuestados (abogados), indican que no.

Tabla 15

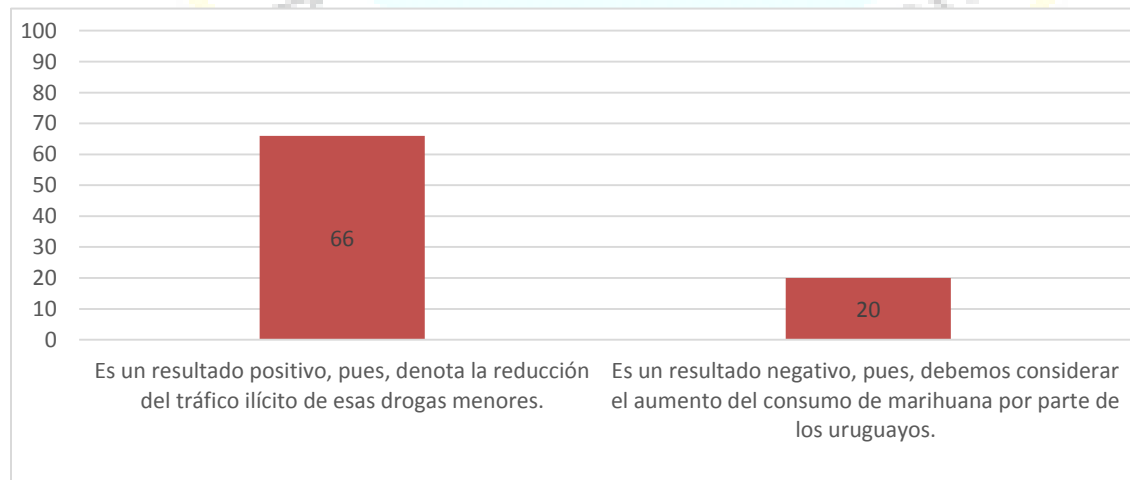
Resultados de Uruguay (abogados)

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
15. Uruguay fue el primer país que legalizó el cultivo y venta de marihuana. Hasta la fecha, ha logrado que el principal abastecedor del mercado relativo a la marihuana sean los cultivadores locales y no los traficantes. A su criterio, ¿Qué tal fue el resultado?	Es un resultado positivo, pues, denota la reducción del tráfico ilícito de esas drogas menores.	66	77%
	Es un resultado negativo, pues, debemos considerar el aumento del consumo de marihuana por parte de los uruguayos.	20	23%
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 15

Resultados de Uruguay (abogados)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 15 contiene la siguiente interrogante: Uruguay fue el primer país que legalizó el cultivo y venta de marihuana. Hasta la fecha, ha logrado que el principal abastecedor del mercado relativo a la marihuana sean los cultivadores locales y no los traficantes. A su criterio, ¿Qué tal fue el resultado?: La muestra ha establecido que un 77% de los encuestados (abogados) consideran que es un resultado positivo, pues, denota la reducción del tráfico ilícito de esas drogas menores; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 23% de encuestados (abogados), indican que es un resultado negativo, pues, debemos considerar el aumento del consumo de marihuana por parte de los uruguayos.

Tabla 16

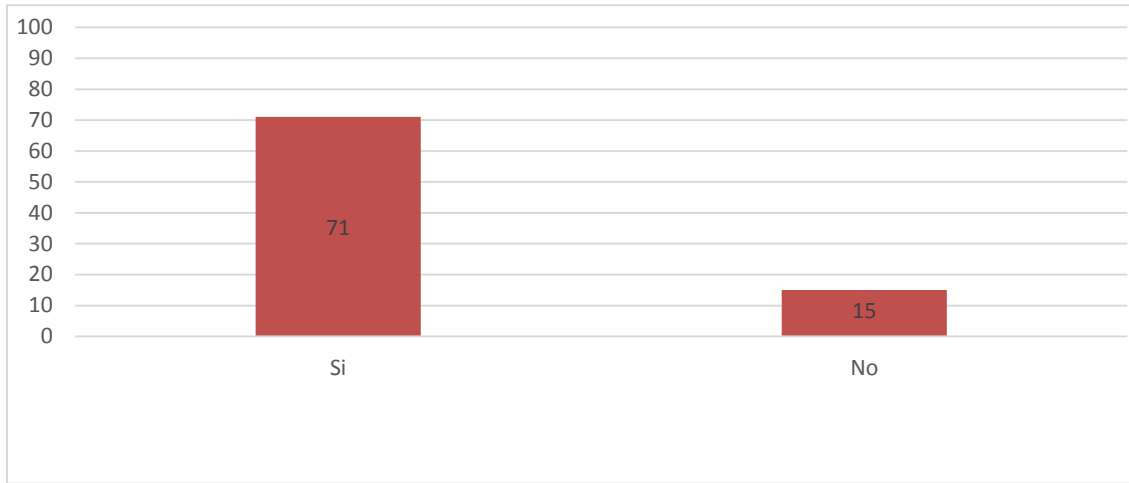
*Replicación de efectos de la legalización en Perú (abogados)*

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>16. En países como EE.UU., Canadá, México y Uruguay, se ha legalizado la producción y consumo de marihuana, lo que ha generado una reducción del tráfico ilícito de aquellas drogas menores, así como un mejor control sobre su cultivo, producción y venta ¿Considera usted que, estos efectos pueden replicarse en Perú?:</b>	Sí.	71	83%
	No.	15	17%
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 16

Replicación de efectos de la legalización en Perú (abogados)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 16 contiene la siguiente interrogante: En países como EE.UU., Canadá, México y Uruguay, se ha legalizado la producción y consumo de marihuana, lo que ha generado una reducción del tráfico ilícito de aquellas drogas menores, así como un mejor control sobre su cultivo, producción y venta ¿Considera usted que, estos efectos pueden replicarse en Perú?: La muestra ha establecido que un 83% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 17% de encuestados (abogados), indican que no.

Tabla 17

Sobre la eficacia del Estado ante la lucha contra el TIDM (abogados)

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>17. A su parecer, con la proscripción de la droga denominada marihuana, ¿El Estado está desarrollando su actividad de forma eficaz (cumpliendo sus objetivos),</b>	Sí, se cumple de forma eficaz, los objetivos trazados por la política estatal.	<b>18</b>	<b>21%</b>
	No, la proscripción del consumo de marihuana	<b>68</b>	<b>79%</b>



**es decir, está tomando adecuadamente una postura orientada a la reducción del tráfico ilícito de drogas menores?**

deviene en una política ineficaz, toda vez que no cumple los objetivos que pretendía conseguir el Estado.

**TOTAL**

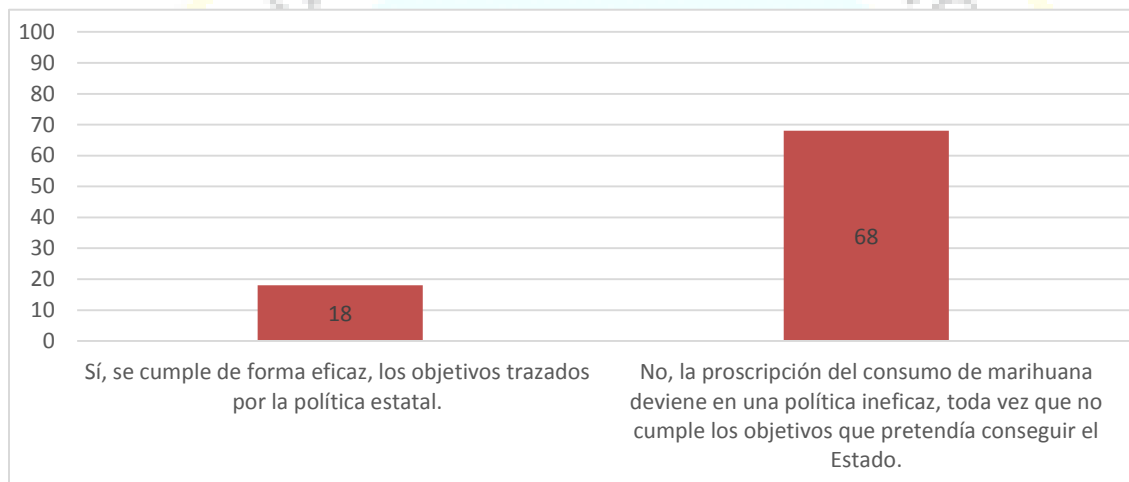
**86**

**100%**

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 17

*Sobre la eficacia del Estado ante la lucha contra el TIDM (abogados)*



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 17 contiene la siguiente interrogante: A su parecer, con la proscripción de la droga denominada marihuana, ¿El Estado está desarrollando su actividad de forma eficaz (cumpliendo sus objetivos), es decir, está tomando adecuadamente una postura orientada a la reducción del tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido que un 21% de los encuestados (abogados) consideran que sí, se cumple de forma eficaz, los objetivos trazados por la política estatal; mientras que, la mayor cantidad, equivalente a 79% de encuestados (abogados), indican que no, la proscripción del consumo de marihuana deviene en una política ineficaz, toda vez que no cumple los objetivos que pretendía conseguir el Estado.

Tabla 18

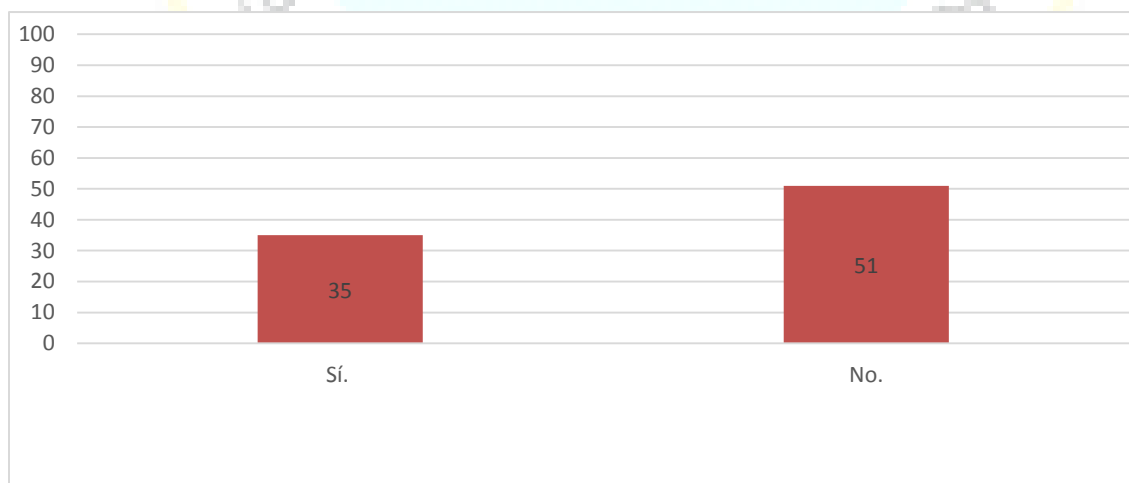
Política estatal de tratamiento de las drogas (abogados)

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
18. Una de las medidas de control establecida por la Estrategia de lucha contra las drogas 2017-2021, con respecto de la marihuana, es la destrucción de plantones de marihuana. Esta acción se ha incrementado significativamente entre el 2011 al 2015 ¿Considera que esta medida de control, es una medida que realmente podrá solucionar el problema del tráfico ilícito de drogas menores?	Sí	35	41%
	No.	51	59%
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 18

Política estatal de tratamiento de las drogas (abogados)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 18 contiene la siguiente interrogante: Una de las medidas de control establecida por la Estrategia de lucha contra las drogas 2017-2021, con respecto de la marihuana, es la destrucción de plántones de marihuana. Esta acción se ha incrementado significativamente entre el 2011 al 2015 ¿Considera que esta medida de control, es una medida que realmente podrá solucionar el problema del tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido que un 41% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la mayor cantidad, equivalente a 59% de encuestados (abogados), indican que no.

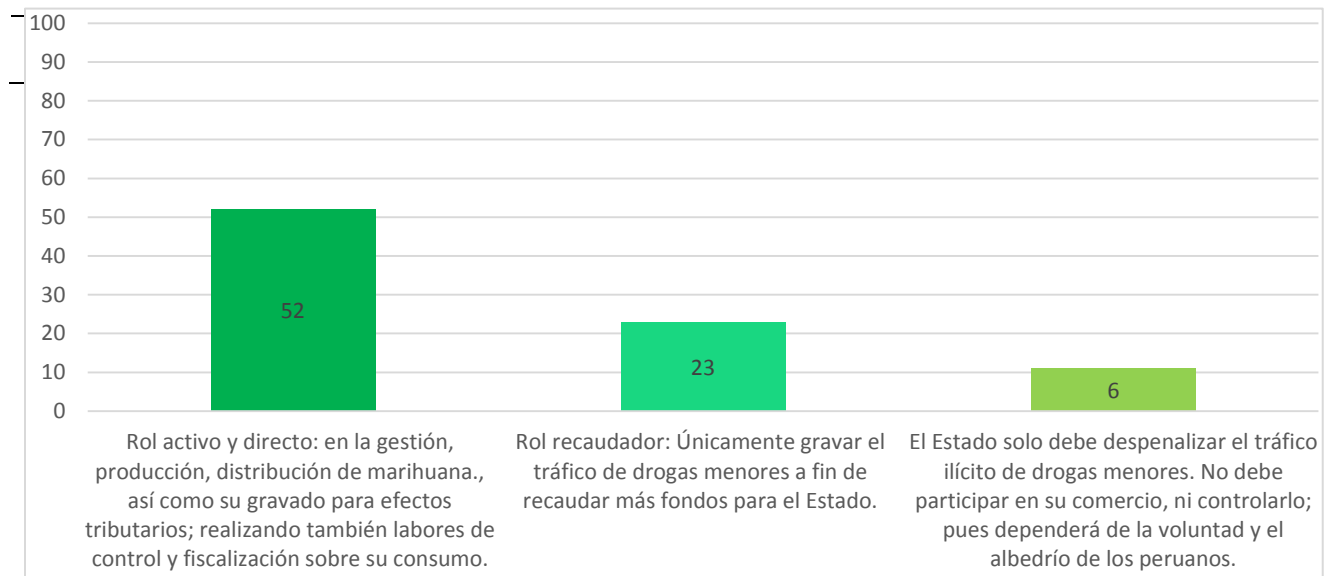
Tabla 19  
Estado y despenalización del TIDM (abogados)

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>19. ¿Cuál debe ser el papel del Estado frente a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores?:</b>	Rol activo y directo: en la gestión, producción, distribución de marihuana., así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo.	<b>52</b>	<b>60%</b>
	Rol recaudador: Únicamente gravar el tráfico de drogas menores a fin de recaudar más fondos para el Estado.	<b>23</b>	<b>27%</b>
	El Estado solo debe despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. No debe participar en su comercio, ni controlarlo; pues dependerá de la voluntad y el albedrío de los peruanos.	<b>11</b>	<b>13%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 19

Estado y despenalización del TIDM (abogados)



**Nota:** Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 19 contiene la siguiente interrogante: ¿Cuál debe ser el papel del Estado frente a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido en un 60% que el Estado debe tener un rol activo y directo: en la gestión, producción, distribución de marihuana, así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo; similar, pero no equivalente postura, tiene el 27% de los encuestados que señalan que debe tener un rol recaudador: únicamente gravar el tráfico de drogas menores a fin de recaudar más fondos para el Estado, y; por último, con un porcentaje mínimo, un 13% estima que, el Estado solo debe despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. No debe participar en su comercio, ni controlarlo; pues dependerá de la voluntad y el albedrío de los peruanos.

<b>20. ¿Usted cree que la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores coadyuve a la reducción del mercado negro de marihuana?</b>	Sí.	<b>74</b>	<b>86%</b>
	No.	<b>12</b>	<b>14%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

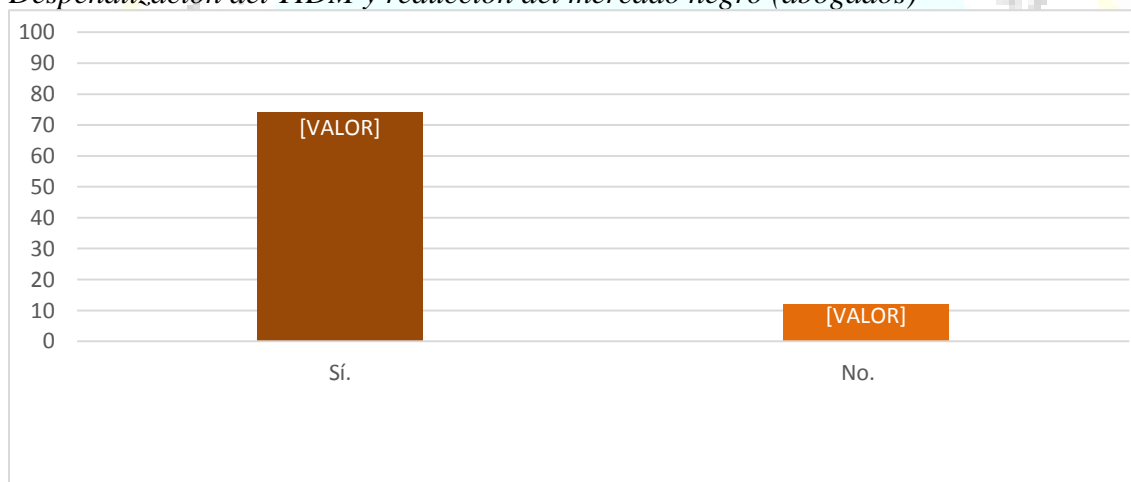
Tabla 20

Despenalización del TIDM y reducción del mercado negro (abogados)

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 20

Despenalización del TIDM y reducción del mercado negro (abogados)



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 20 contiene la siguiente interrogante: ¿Usted cree que la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores coadyuve a la reducción del mercado negro de marihuana?: La muestra ha establecido que un 86% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la mínima cantidad, equivalente a 14% de encuestados (abogados), indican que no.

<b>21. A su parecer ¿La despenalización de la marihuana generará un efecto positivo en la salud de los peruanos?:</b>	Sí, es correcto.	<b>77</b>	<b>90%</b>
	No, no es correcto.	<b>9</b>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>	<b>100%</b>

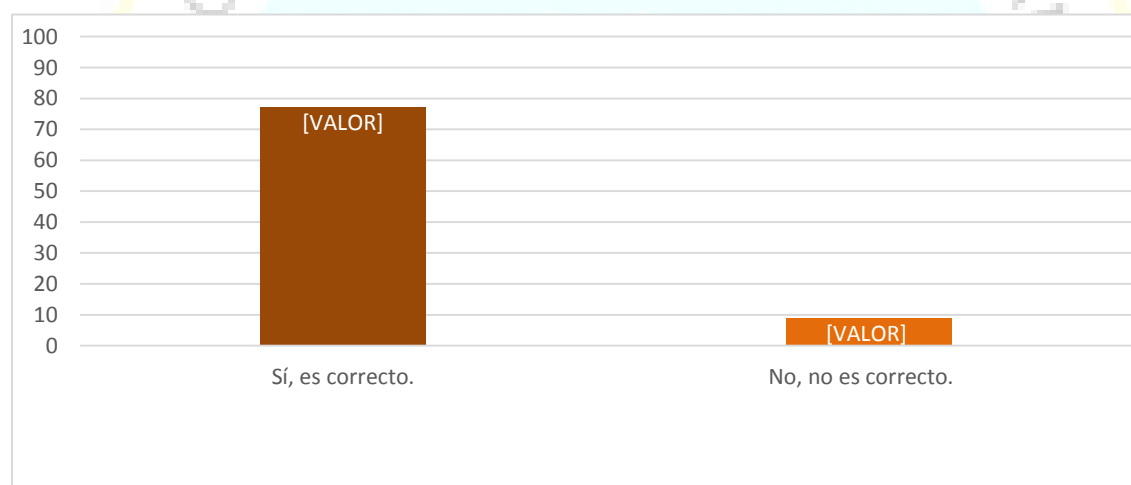
Tabla 21

*Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (abogados)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 21

*Despenalización de la marihuana y efectos en la salud (abogados)*



Nota: Elaboración del tesista

**Interpretación:** La figura 21 contiene la siguiente interrogante: A su parecer ¿La despenalización de la marihuana generará un efecto positivo en la salud de los peruanos?: La muestra ha establecido que un 90% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 10% de encuestados (abogados), indican que no.

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
22. A su criterio ¿Las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas menores, son eficaces?:	No son eficaces, pues propician a la extensión del mercado ilegal asociado a la venta y distribución de drogas.	69	80%
	Sí, logran cometer su cometido, ha generado la reducción en el consumo de drogas de los peruanos.	17	20%
	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

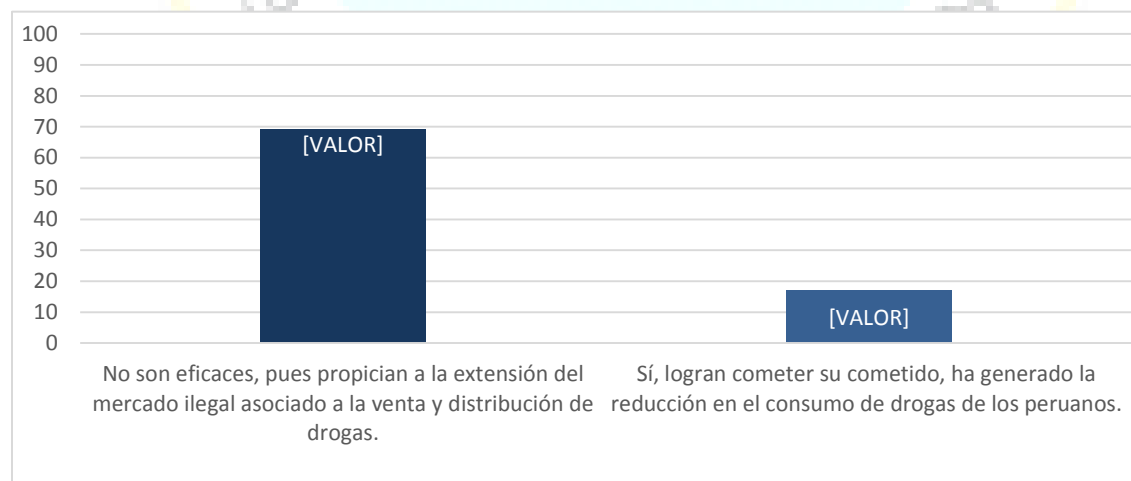
Tabla 22

Eficacia de las políticas prohibitivas (abogados)

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

Figura 22

Eficacia de las políticas prohibitivas (abogados)



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 22 contiene la siguiente interrogante: A su criterio ¿Las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas menores, son eficaces?: La muestra ha establecido que un 80% de los encuestados (abogados) consideran que no son eficaces, pues propician a la extensión del mercado ilegal asociado a la venta y distribución de drogas; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 20% de encuestados (abogados), indican que sí, logran

Pregunta	Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
23. ¿Considera usted que la libertad de consumo de las personas, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores?	Sí	79	92%
	No	7	8%

cometer su cometido, ha generado la reducción en el consumo de drogas de los peruanos.



---

**TOTAL**

**86**

**100%**

---

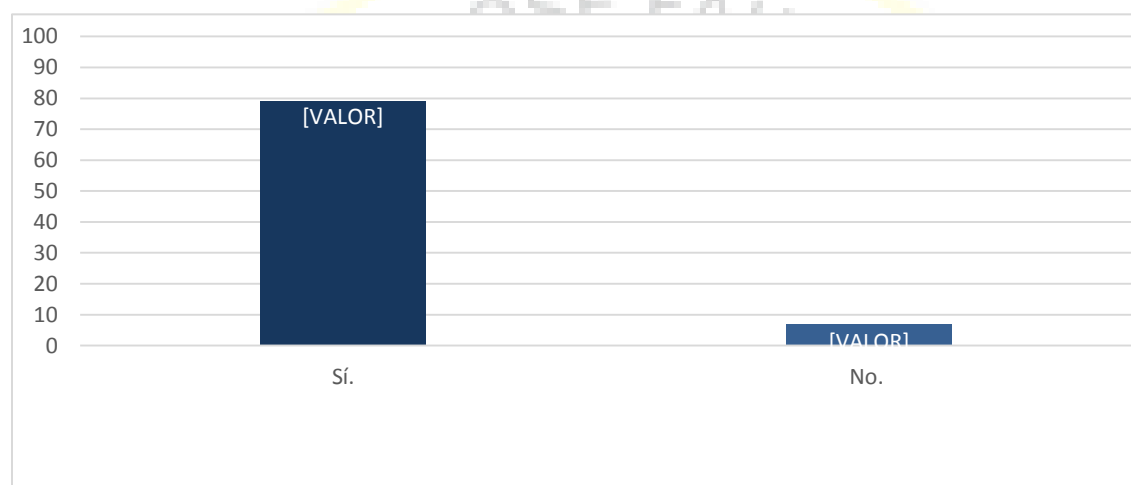
*Tabla 23*

*Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (abogados)*

Fuente: Encuesta aplicada en diciembre del 2021.

*Figura 23*

*Criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM (abogados)*



Nota: Elaboración del tesista.

**Interpretación:** La figura 12 contiene la siguiente interrogante: ¿Considera usted que la libertad de consumo de las personas, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores?: La muestra ha establecido que un 92% de los encuestados (abogados) consideran que sí; mientras que, la menor cantidad, equivalente a 8% de encuestados (abogados), indican que no.

#### **4.2. Contrastación de Hipótesis**

Con respecto de la contrastación de la hipótesis, debemos señalar que la hipótesis general elaborada e indicada en la presente investigación, es la siguiente:

Si, se despenalizara el tráfico ilícito de drogas menores (*Cannabis sativa*) en atención a los siguientes criterios socio jurídicos: la libertad de consumo de las personas; garantizar la salud pública; ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas; entonces, se logrará el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021).

En el acápite anterior se ha desarrollado el análisis de los resultados, obtenidos a través de la aplicación de las 2 encuestas a nuestras unidades de análisis: muestra 1 (la comunidad) y muestra 2 (abogados). Estos resultados se analizan en tablas y figuras, las cuáles establecen un porcentaje sobre las respuestas de los integrantes de las unidades de análisis, reflejando la percepción de estas, sobre la problemática y su tratamiento, de forma objetiva y con una metodología que sigue los parámetros de la investigación científica. En ese sentido, la tabla y figura 12, que corresponde a la primera unidad de análisis (comunidad), que tiene una muestra de 50 personas, determinó que 41 de ellas (un equivalente a 82%) consideraron que son criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM, la libertad de consumo, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo, mientras que, tan solo 9 (18%) percibían que no son criterios para dicho fin. De igual forma, en la tabla y figura 23, que corresponde a la segunda unidad de análisis (abogados), con una totalidad de 86 abogados, en la que 79 (92%) consideraron que sí son criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM, la libertad de consumo, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo, en sentido contrario, tan solo 7 (8%) señalaron que no.

Los resultados obtenidos a partir de las tablas y figuras 12 y 23 denotan la percepción de las 2 unidades de análisis que, consideran válidos los criterios socio jurídicos señalados para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. Como se puede advertir, los resultados reflejan

la percepción de una mayoría significativa, 82% y 92% respectivamente, que consideran como válida la hipótesis general. En ese sentido, es válido señalar que, efectivamente, para la mayoría de la muestra sí son criterios socio jurídicos para despenalizar el TIDM, i) la libertad de consumo, ii) garantizar la salud pública y; iii) la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo. En conclusión, los resultados obtenidos aportan evidencia a favor de la hipótesis planteada.



## CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

### 3.1. Discusión de Resultados

En principio, debemos señalar que, en el capítulo anterior se determinó que los resultados constituyen un aporte que favorece a la validez de la hipótesis planteada. Sin embargo, resulta de vital importancia discutir los resultados obtenidos producto de la aplicación de la técnica de la encuesta.

Es por ello que, analizaremos los antecedentes consignados conforme a los resultados de la encuesta. Partiremos por la legislación internacional sobre despenalización del tráfico ilícito de drogas menores. Para Fuente existe una tendencia a nivel mundial, dirigida a la regularización del consumo de cannabis, teniendo en consideración siempre, los efectos positivos y negativos de la sustancia. Al respecto, los resultados de la encuesta señalan, en la tabla y figura 14 que distintos países fundamentaron la despenalización del consumo de marihuana, principalmente por motivos de promoción de la salud pública, así como la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y la reducción de los índices de violencia. De hecho, la muestra (abogados) consideró en un 76% que tales fundamentos justifican su despenalización en los países indicados. Entonces, la legislación de diversos países, justifica la despenalización de la marihuana por las razones expuestas, coincidiendo principalmente en la promoción de salud pública y la lucha contra el TIDM.

Ahora, sobre los efectos de los países que han legalizado las drogas, en las tablas y figuras 5 y 16, la muestra considera con una mayoría significativa de 84% (comunidad) y 83% (abogados) que la legalización de producción y consumo de marihuana ha coadyuvado a la

reducción del tráfico ilícito de drogas menores y un mejor control sobre ellas, además de, considerar viable y eventualmente exitosa su replicación en nuestro país. Asimismo, la tabla y figura 15 se refirió concretamente a los resultados en el país de Uruguay, el cual logró que el principal abastecedor del mercado de marihuana sean cultivadores locales y no traficantes, por lo que un 77% de la muestra (abogados) consideraron que, es efectivamente, un resultado positivo, al contribuir a la reducción del TIDM. De igual forma, se puede establecer un paralelo con la investigación de García en nuestro país, que determinó que la legalización del cultivo de cannabis incide favorablemente en la salud pública, porque el cannabis medicinal sería más accesible a los pacientes que requieren de ella, respetando su derecho a la salud. Constituyendo los efectos señalados, los beneficios de la despenalización de las drogas menores.

Asimismo, con respecto de la política prohibicionista impuesta por los Estados, o sea, aquella que proscribe el consumo, cultivo y distribución de drogas menores. Sobre ello, Fuente y Jerez coinciden en que la prohibición de estas drogas es ineficaz, concretamente el segundo autor, considera que un resultado adverso es la criminalización de los adictos y su tratamiento inexistente, que deriva en la comisión de ilícitos a fin de conseguir más droga. Entonces, las investigaciones que concluyen la ineficacia de estas políticas prohibitivas coinciden con los resultados contenidos en las tablas y figuras 6, 7, 17 y 18. Ya que, las tablas y figuras 6 y 17 denotan que la política de prohibición del Estado no alcanza su objetivo de reducir el TIDM, así lo considera la muestra 1 (comunidad) con un 76% y la muestra 2 (abogados) con un 79%. De igual manera, las tablas y figuras 7 y 18, reflejan que la política estatal de tratamiento de drogas (Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2017-2021), con respecto de la marihuana, se orienta principalmente a la destrucción de los plantones de marihuana, lo que según la muestra 1,

en un 90% y, la muestra 2, en un 59%, deviene en una medida que no soluciona el problema señalado, siendo así, ineficaz.

Sobre el papel que debe cumplir el Estado con respecto de la elaboración de políticas para el tratamiento del consumo de drogas, Castañeda considera que la Constitución de su país debe permitir la comercialización de la marihuana, así como el cultivo, distribución y venta, bajo el control del Estado, además de, la tipificación de penas para aquellos que comercialicen a espaldas del Estado. En esa línea de pensamiento, Echegaray y Navarro concluyen que se debe garantizar la protección del consumidor. Como se puede observar, las investigaciones señaladas se pueden contrastar con los resultados obtenidos en las tablas y figuras 8 y 19, referidos al papel del Estado frente a la despenalización del TIDM, siendo que, la muestra 1, con un 60% y, la muestra 2, también con un 60%, consideran que el Estado debe tomar un rol activo y directo sobre la gestión, producción, distribución de marihuana, así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo. Entonces, tanto las investigaciones, como los resultados de la encuesta, evidencian claramente, la necesidad de que el Estado tome un rol activo en la despenalización del TIDM.

## CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1. Conclusiones

A lo largo de la investigación se ha podido advertir que los países que han despenalizado el consumo de drogas menores, como Uruguay, Canadá, Portugal, México, Estados Unidos, en sustancias como la marihuana o cannabis sativa, han fundamentado su legislación sobre la base de un enfoque principalmente orientado hacia la promoción de la salud pública y el combate al tráfico ilícito de drogas menores. Dicho enfoque es aceptado por las comunidades de los países mencionados, asimismo, las muestras de las unidades de análisis de nuestra investigación consideran dichos presupuestos como una justificación válida para la despenalización de las drogas menores. Asimismo, se determinó que los efectos positivos, como la reducción del tráfico ilícito de drogas menores y el aporte a la salud pública, que se dieron en dichos países a raíz de la despenalización podrían replicarse en el Perú.

Por otro lado, se llegó a la conclusión que, las políticas que prohíben las drogas menores, así como el plan nacional de lucha contra las drogas, que en materia de marihuana, se ocupa únicamente de la destrucción de plantones, devienen en ineficaz; por ello, a partir de la investigación, se determinó que, el Estado, para dar un adecuado tratamiento al consumo, distribución y venta de marihuana, a raíz de su despenalización, debe tener un rol activo y directo en la gestión, producción, distribución de marihuana., así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo.

Por último, la investigación contribuyó en favor de la hipótesis planteada, estableciendo que, efectivamente, i) la libertad de consumo de las personas, ii) garantizar la salud pública y, iii)

la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. Lo que a nuestro criterio, es correcto, toda vez que, la tendencia mundial de despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores, ha generado la reducción progresiva del mercado negro e ilegal de estas drogas, además del, beneficio en la salud de personas que por motivos médicos requieren su consumo. Sin embargo, no podemos concluir que, todos los efectos serán positivos, porque se ha desprende de las experiencias de otros países que, no siempre se reduce el nivel de violencia desprendida del consumo de estas drogas; entonces, para ello, se requiere, fundamentalmente un Estado que intervenga activamente, velando por la protección del consumidor y el consumo responsable de estas sustancias, para de esa manera, tener resultados positivos.

## **6.2. Recomendaciones**

Deviene en necesario, fortalecer a las instituciones y capacitar a los agentes encargados de dar información sobre el consumo, distribución y venta de marihuana, en el marco de principios como la responsabilidad y simplicidad, a fin de que la información brindada sea sencilla y entendible, y se evite la realización de daños producto del consumo irresponsable.

Asimismo, consideramos que se deberían brindar charlas a la comunidad, con el objetivo de concientizar a los consumidores sobre los beneficios y perjuicios que conlleva el consumo de la marihuana, incidiendo principalmente en los efectos negativos producidos por un abuso en su consumo; por lo que, resulta vital, resaltar un enfoque de consumo responsable.

Por otro lado, es necesario elaborar políticas que se orienten a alcanzar beneficios a partir de la despenalización del TIDM. En ese sentido, el decimonónico enfoque que solo se orienta a la destrucción de plantones de marihuana debe eliminarse, y las estrategias actuales, deben orientarse a permitir el consumo de cannabis, pero estableciendo un límite determinado, por la



autoridad competente (Ministerio de Salud), de igual forma, se debe supervisar la distribución y venta; con respecto de la última, debe recalcarse un enfoque de venta responsable, en la que los agentes interventores harán seguimiento. Entonces, de excederse de lo permitido y ocasionar daños producto de la venta irresponsable e ilegal, se impondrán decomisos y multas, buscando así, advertir a comerciantes y consumidores sobre las represalias del consumo o venta irresponsable.



## CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

- Cabrera, A. (2018). *Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos*. Ideas Solución Editorial S.A.C.
- Cabrera, I. (2019). *La Necesidad de Cambio del Paradigma Jurídico Para Regular el Uso, Consumo y Producción del Cannabis en el Ecuador*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Internacional del Ecuador]. Repositorio Universidad Internacional del Ecuador. [\\*T-UIDE-2249.pdf](#)
- Castañeda & Luque, D & L. (2019). *Uso Lícito del Cannabis en Colombia, en las Comunidades Indígenas y en la Legislación Internacional*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Santo Tomás de Aquino] Repositorio Universidad Santo Tomás de Aquino. [2019luisluque.pdf \(usta.edu.co\)](#)
- Echegaray, L. (2018). *Legalización del Cultivo de la Marihuana Como Medio Para Combatir el Narcotráfico en el Perú*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad César Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20098/Echegaray\\_MLE.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20098/Echegaray_MLE.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Fuente, S. (2016). *El Cannabis: de la Prohibición a la Legalización*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad de León]. Repositorio Universidad de León. <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/9882/Fuente%20Garc%C3%ADa%2C%20Selene%20de%20la.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- García, R. (2019). *La Legalización Del Cultivo de Cannabis Medicinal y Su Incidencia en la Salud Pública Perú, 2018*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad César Vallejo]. Repositorio Universidad César Vallejo

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60108/Garc%c3%ada\\_GRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60108/Garc%c3%ada_GRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Mazzei, J. A. (2018). Problemática del consumo de Cannabis. *Revista Americana de Medicina Respiratoria*, 18 (2).

Navarro, J. (2017). *La Legalización del Cultivo de la Marihuana Como Medio Para la Eliminación del Narcotráfico: Apropósito del Caso Uruguay*. [Tesis de Suficiencia Profesional, Universidad Continental]. Repositorio Universidad Continental. [file:///C:/Users/HP/Downloads/INV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Navarro\\_Palomino\\_2017.pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/INV_FDE_312_TE_Navarro_Palomino_2017.pdf)

Pablo, I., & Tejero, T. (n.d.). *Impacto social de la política de legalización de Cannabis sativa (marihuana) en Uruguay*. <https://doi.org/10.31211/interacoes.n39.2019.a5>



## ANEXOS

**Anexo 01: Cuestionario de preguntas dirigido a 86 abogados adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Huaura.**

### **Instrumento de recolección de datos – 86 ABOGADOS**

“DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DESPENALIZADORES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS MENORES PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE SU CONSUMO (HUACHO, 2017-2021)”



**Estimado encuestado, dada la calidad que le otorga la profesión de abogado, como persona alineada al derecho y que se orienta al beneficio de la sociedad, le hacemos llegar este breve cuestionario que tiene a la vista, para responderlo con honestidad y de acuerdo a su criterio. Por ello, debe tener en cuenta lo siguiente:**

En el presente estudio se propone determinar los criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (*Cannabis sativa*) para permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021); siendo que durante el desarrollo de nuestra tesis surgieron una variedad de interrogantes académicas que tenemos la necesidad de despejar, por lo que solicitamos su apoyo. Asimismo, les hacemos llegar nuestro sincero agradecimiento y gratitud.

- 1. ¿Ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del consumo del *cannabis sativa* o marihuana?:**
  - a) Sí.
  - b) No.
  
- 2. La legislación en países como Uruguay, Portugal, México, Estados Unidos, entre otros, fundamentan la despenalización del consumo de marihuana desde un enfoque de promoción de la salud pública y el combate a las organizaciones criminales que operan en el tráfico de estas drogas, así como reducir los índices**

de violencia que el tráfico de éstas causa. En ese sentido, ¿Considera usted, que los presupuestos señalados justifican la despenalización del consumo de marihuana en los países señalados?

- a) Sí.
- b) No.

**3. Uruguay fue el primer país que legalizó el cultivo y venta de marihuana. Hasta la fecha, ha logrado que el principal abastecedor del mercado relativo a la marihuana sean los cultivadores locales y no los traficantes. A su criterio, ¿Qué tal fue el resultado?**

- a) Es un resultado positivo, pues, denota la reducción del tráfico ilícito de esas drogas menores.
- b) Es un resultado negativo, pues, debemos considerar el aumento del consumo de marihuana por parte de los uruguayos.

**4. En países como EE.UU., Canadá, México y Uruguay, se ha legalizado la producción y consumo de marihuana, lo que ha generado una reducción del tráfico ilícito de aquellas drogas menores, así como un mejor control sobre su cultivo, producción y venta ¿Considera usted que, estos efectos pueden replicarse en Perú?:**

- a) Sí.
- b) No.

**5. A su parecer, con la proscripción de la droga denominada marihuana, ¿El Estado está desarrollando su actividad de forma eficaz (cumpliendo sus objetivos), es decir, está tomando adecuadamente una postura orientada a la reducción del tráfico ilícito de drogas menores?**

- a) Sí, se cumple de forma eficaz, los objetivos trazados por la política estatal. 18
- b) No, la proscripción del consumo de marihuana deviene en una política ineficaz, toda vez que no cumple los objetivos que pretendía conseguir el Estado. 68

**6. Una de las medidas de control establecida por la Estrategia de lucha contra las drogas 2017-2021, con respecto de la marihuana, es la destrucción de plantones de marihuana. Esta acción se ha incrementado significativamente entre el 2011 al**

**2015 ¿Considera que esta medida de control, es una medida que realmente podrá solucionar el problema del tráfico ilícito de drogas menores?**

- a) Sí.
- b) No.

**7. ¿Cuál debe ser el papel del Estado frente a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores?:**

- a) Rol activo y directo: en la gestión, producción, distribución de marihuana., así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo.
- b) Rol recaudador: Únicamente gravar el tráfico de drogas menores a fin de recaudar más fondos para el Estado.
- c) El Estado solo debe despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. No debe participar en su comercio, ni controlarlo; pues dependerá de la voluntad y el albedrío de los peruanos.

**8. ¿Usted cree que la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores coadyuve a la reducción del mercado negro de marihuana?**

- a) Sí.
- b) No.

**9. A su parecer ¿La despenalización de la marihuana generará un efecto positivo en la salud de los peruanos?:**

- a) Sí, es correcto.
- b) No, no es correcto.

**10. A su criterio ¿Las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas menores, son eficaces?:**

- a) No son eficaces, pues propician a la extensión del mercado ilegal asociado a la venta y distribución de drogas.
- b) Sí, logran cometer su cometido, ha generado la reducción en el consumo de drogas de los peruanos.

**11. ¿Considera usted que la libertad de consumo de las personas, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores?**

- a) Sí.
- b) No.



**Anexo 02: Cuestionario de preguntas dirigido a 50 ciudadanos de entre 18 y 70 años de edad de la ciudad de Huacho.**

**Instrumento de recolección de datos (50 CIUDADANOS)**

**“DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DESPENALIZADORES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS MENORES PARA EL ADECUADO TRATAMIENTO DE SU CONSUMO (HUACHO, 2017-2021)”**



**Estimado encuestado, le hacemos llegar este breve cuestionario que tiene a la vista, para responderlo con honestidad y de acuerdo a su criterio. Por ello, debe tener en cuenta lo siguiente:**

En el presente estudio se propone determinar los criterios socio jurídicos que conlleven a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores (*Cannabis sativa*) para permitir el adecuado tratamiento sobre el consumo de drogas (Huacho, 2017-2021); siendo que durante el desarrollo de nuestra tesis surgieron una variedad de interrogantes académicas que tenemos la necesidad de despejar, por lo que solicitamos su apoyo. Asimismo, les hacemos llegar nuestro sincero agradecimiento y gratitud.

**12. ¿Ha oído hablar de un impacto positivo en la salud producto del consumo del *cannabis sativa* o marihuana?:**

- a) Sí. 26
- b) No. 20

**13. ¿En alguna etapa de su vida ha consumido marihuana?**

- a) Sí. 19
- b) No. 31

**14. ¿La marihuana le ha generado algún efecto relajante o alivante de algún malestar o enfermedad que haya padecido?**

- a) Sí. 14
- b) No. 36



**15. ¿Cree usted que con la legalización de la marihuana (droga menor), con respecto de su consumo, cultivo y venta, se pueda retirar o reducir del mercado negro a los traficantes ilegales?**

a) Sí, porque se fomenta el tráfico legal, con un adecuado y moderado control estatal, así como el respeto a la libertad de consumo y cultivo de dicha droga menor. 37

b) No, porque los traficantes legales podrían especular con los precios, además de, ser amenazados por los traficantes ilegales. 13

**16. En países como EE.UU., Canadá, México, Portugal y Uruguay, se ha legalizado la producción y consumo de marihuana, lo que ha generado una reducción del tráfico ilícito de aquellas drogas menores, así como un mejor control sobre su cultivo, producción y venta ¿Considera usted que, estos efectos pueden replicarse en Perú?:**

a) Sí. 42

b) No. 8

**17. Le parece a usted que, ¿El Estado está alcanzando su objetivo de reducción del tráfico ilícito de drogas menores?**

a) Sí, alcanza su objetivo de forma eficaz, pues se ha reducido el tráfico ilícito de drogas menores. 12

b) No, la prohibición del consumo de marihuana deviene en una política ineficaz, toda vez que no cumple los objetivos que pretendía conseguir el Estado, pues no se ha reducido el tráfico ilícito de drogas menores, ni los índices de violencia. 38

**18. Una de las medidas de control establecida por la Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2017-2021, con respecto de la marihuana, es la destrucción de plantones de marihuana. Esta acción se ha incrementado significativamente entre el 2011 al 2015 ¿Considera que esta medida de control, es una medida que realmente podrá solucionar el problema del tráfico ilícito de drogas menores?**

a) Sí. 5

b) No. 45

**19. ¿Cuál debe ser el papel del Estado frente a la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores?:**

a) Rol activo y directo: en la gestión, producción, distribución de marihuana., así como su gravado para efectos tributarios; realizando también labores de control y fiscalización sobre su consumo. 30

b) Rol recaudador: Únicamente gravar el tráfico de drogas menores a fin de recaudar más fondos para el Estado. 4

c) El Estado solo debe despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores. No debe participar en su comercio, ni controlarlo; pues dependerá de la voluntad y el albedrío de los peruanos. 6

**20. ¿Usted cree que la despenalización del tráfico ilícito de drogas menores coadyuve a la reducción del mercado negro de marihuana?**

a) Sí. 44 b) No. 6

**21. A su parecer ¿La despenalización de la marihuana generará un efecto positivo en la salud de los peruanos?:**

a) Sí, es correcto. 33 b) No, no es correcto. 17

**22. A su criterio ¿Las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas menores, son eficaces?:**

a) No son eficaces, pues propician a la extensión del mercado ilegal asociado a la venta y distribución de drogas. 36

b) Sí, logran cometer su cometido, ha generado la reducción en el consumo de drogas de los peruanos. 14

**23. ¿Considera usted que la libertad de consumo de las personas, garantizar la salud pública y la ineficacia de las políticas prohibitivas del consumo y comercialización de drogas, son criterios socio jurídico para despenalizar el tráfico ilícito de drogas menores?**

a) Sí.41

b) No. 9